ACTA N° 13-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes primero de julio del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Flor María Cubero Martínez, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Luis Fernando González Díaz.

Ausente: Ilianette Picado Sánchez.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Ausente: Álvaro Antonio Barrantes Araya (por incapacidad).

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Verónica Solorzano Jarquín, Analista de Proyección Municipal.

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación de miembros de juntas de educación
II- Juramentación miembros suplentes Junta Vial
III- Reconocimiento a atletas
IV- Lectura y aprobación de actas anteriores
V- Lectura de correspondencia
VI- Trámites Urgentes
VII- Dictámenes de Comisión
VIII- Informes de Asesoría
IX- Mociones de los señores Regidores
X- Mociones del señor Alcalde
XI- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembros Juntas de Educación

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar a Floribeth Garita Ocampo N° 602660582, Melanie Patricia Castrillo Badilla cédula N° 604390660, Maricela Paniagua Herrera N° 702190925, Joel Antonio Ortiz Espinoza cédula N° 155826594902; miembros de la Junta de Educación de la Escuela Mesetas Abajo.

Quienes quedan debidamente juramentados.

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar a Cindy Arroyo Loría cédula N° 603290596, Susan Montes Ramírez cédula N° 603650297, Lidieth Muñoz Elizondo cédula N° 603330908; miembros de la Junta de Educación de la Escuela Gil González Dávila.

Quienes quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II

Juramentación miembros suplentes Junta Vial

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar a la vicealcaldesa Yerlin Díaz Vargas, del Concejo Municipal el regidor suplente Luis Fernando González Díaz, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Ronald Sandoval Sánchez, de las asociaciones Dagoberto Jiménez Núñez, de los Concejos de

Distrito Elvia Venegas Montero; todos miembros suplentes de la Junta Vial Cantonal de Esparza.
Quienes quedan debidamente juramentados.
El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal solicita posponer el punto del reconocimiento a los atletas, porque se está solucionando un tema técnico, y posteriormente se altera el orden del día para incluirlo nuevamente. Por lo que se continúa con lectura de correspondencia.

ARTÍCULO III
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Diez, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes diecisiete de junio del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Diez de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
2- Se conoce texto del Acta número Once, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Once de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AI-OE-166-2024 de fecha 27 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Lic. Eliomar Brenes Morales Auditor Interno Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Invitación a convocatoria de borrador sobre resultados de Informe de Auditoria Interna.**
La Auditoría Interna se permite convocarlos a la reunión del 12 de julio 2024, a las 9:00 a.m., en la sala de capacitación del primer piso del Edificio Municipal con el propósito de presentar los principales resultados del estudio que realizó esta unidad fiscalizadora, referente al cumplimiento de aspectos técnicos y de control interno de varias contrataciones administrativas relacionadas con obra pública.
Además, en esa reunión, se podrán aclarar los aspectos que sean necesarios para la comprensión de las situaciones expuestas y sus recomendaciones y escuchar cualquier comentario de parte la Administración Activa.
Es importante informar, que por tratarse de un borrador del informe, ese documento tiene carácter reservado, en el que sus conclusiones y recomendaciones no constituye un acto final de esta Auditoría, y por lo tanto están sujetas a cualquier acción correctiva que sea necesaria previa a emitir el informe definitivo; en consecuencia, esta Administración resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le proporciona y de emplearla únicamente para los propósitos aquí señalados." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-166-2024 de la Auditoría Interna, y se traslada a la Comisión Especial de Mecanismos de Control Interno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Diego Estrada Jiménez en sustitución de la regidora Karol Arroyo Vásquez, quien se encuentra ausente en el momento de la votación.**
2- Se conoce oficio AI-OE-167-2024 de fecha 28 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Lic. Eliomar Brenes Morales Auditor Interno Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.**
Para su conocimiento e información, adjunto remito oficio **N° 10738-2024 (DJ-1165) elaborado por la División Jurídica de la Contraloría General de la República.**

En síntesis, el documento preventivo de marras, aborda el tema de la adopción de medidas cautelares en el marco de investigaciones o procedimientos administrativos tramitados en contra del personal de las Auditorías Internas; concretamente, temas asociados con la naturaleza, características y finalidad de las medidas cautelares, así como los requisitos necesarios para su procedencia, acorde con los elementos que en el año 2023 fueron incorporados por el Órgano Contralor, en los denominados Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (n.° R-DC-83-2018).” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-0167-2024 de la Auditoría Interna, y se traslada a la Comisión Especial de Mecanismos de Control Interno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce nota AL-DBB-OFI-343-2024 de fecha 26 de junio de 2024, dirigida al Ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la diputada Dinorah Barquero Barquero; texto que se transcribe a continuación:

“Reciba mis muestras de consideración y respeto.

En forma respetuosa le solicito interponer sus buenos oficios para que, en la medida de las posibilidades legales, brinde su determinante apoyo a la solicitud planteada por el señor Donald Quesada Rodríguez, presidente del Consejo Directivo de FEDOMA y que fue remitida a su despacho con fecha 3 de junio del 2024.

En dicha nota, cuya copia anexo, el señor Quesada Rodríguez hace referencia a la pretensión por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) de trasladar rutas de la Red Vial Nacional (RNV), para que forme parte de la Red Vial Cantonal (RVC).

Estimado señor ministro, le ruego analizar el tema con detenimiento ya que, de mantenerse esta decisión, nuestros municipios estarían en gran desventaja al verse abrumados por la cantidad de kilómetros de la Red Vial Nacional a los que tendrían que dar mantenimiento, mientras que los presupuestos no crecerían equivalentemente, lo que vendría a agravar la situación precaria que ya se vive en la citada red.

El traslado de estos documentos no debe tomarse como una manifestación de interés personal, ni como un acto contrario a lo establecido por la Ley 8422, Ley Contra la Corrupción el Enriquecimiento Ilícito, en la función pública.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar el tema al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo, para que realice una recomendación a este Concejo Municipal y conocerlo en la próxima sesión ordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 25 de junio de 2024, dirigida a Encargadas, Coordinadores, Jefaturas, Proceso de Secretaría Municipal Concejos Municipales, Municipalidades Provincia de Puntarenas, por la Licda. Guiselle Sánchez Camacho, Dirección de Incidencia Política y Comunicación, UNGL; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un afectuoso saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al régimen municipal desde hace 46 años.

El próximo 10 de julio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) trasladará a los 84 cantones la administración de 3.800 kilómetros de carreteras nacionales “no primordiales”. En esa fecha entrará en vigencia el **DECRETO N° 44263-MOPT “REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN”**, por medio del cual pasarán a ser responsabilidad de los municipios gran parte de las rutas nacionales terciarias, pero también parte de las secundarias y primarias.

La UNGL y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI), han elaborado un trabajo conjunto con el fin de establecer acciones para derogar dicho decreto. De manera

paralela se están tomando acciones que se llevarán al plano jurídico, razón por la cual la ANAI ha formulado un proceso de nulidad al respecto.
Con el debido respeto solicitamos a su persona hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Concejo Municipal la presente información, así como los documentos adjuntos a este correo. El propósito de esta iniciativa es que cada municipalidad en concordancia a su autonomía municipal, si así lo considera, presente este proceso de manera individual Adjuntamos el documento correspondiente para que puedan adaptarlo a su municipio y presentarlo a partir del 10 de julio 2024.
Además, es importante recordar que es necesario tomar un acuerdo del Concejo Municipal para presentar dicho proceso, razón por la que les adjuntamos también una propuesta de moción para que sea considerada en el Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la UNGL. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 28 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Guiselle Sánchez Camacho, Dirección de Incidencia Política y Comunicación, UNGL; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un respetuoso saludo de mi parte, deseándoles que tanto ustedes, como su seres queridos se encuentren gozando de buena salud.
Como es de su conocimiento, el próximo 10 de julio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) trasladará a los 84 cantones la administración de 3.800 kilómetros de carreteras nacionales "no primordiales". En esa fecha entrará en vigencia el **DECRETO N° 44263-MOPT "REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN"**, por medio del cual pasarán a ser responsabilidad de los municipios gran parte de las rutas nacionales terciarias, pero también parte de las secundarias y primarias.
La UNGL y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI), han elaborado un trabajo conjunto con el fin de establecer acciones para derogar dicho decreto. De manera paralela se están tomando acciones que se llevarán al plano jurídico, razón por la cual la ANAI ha formulado un proceso de nulidad al respecto.
En razón de lo anterior, es de suma importancia contar con los dos acuerdos municipales por parte del Honorable Municipal, a saber:

- Acuerdo sobre Acción de Inconstitucionalidad.
- Acuerdo acogiendo proceso de Nulidad o Medida Cautelar.

Dichos acuerdos deben ser tomados por el Concejo Municipal antes del 10 de julio 2024, por cuanto en esa fecha entraría en vigencia el Decreto No.-44263-MOPT.
Dada la importancia de este tema para las municipalidades, y la cercanía en el tiempo de cumplimiento del Decreto, le solicitamos de manera respetuosa hacer extensivo el presente recordatorio a los señores y señoras miembros del Concejo Municipal .
De antemano agradezco el apoyo y colaboración con la que siempre su persona ha atendido las diferentes solicitudes planteadas por la suscrita. Si el Concejo Municipal ya tomó los acuerdos mencionados, le agradecería por favor enviarlos por este mismo medio a la mayor brevedad posible." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la UNGL. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 28 de junio de 2024, dirigida a Alcaldías y Vicealcaldías, Intendencias y Viceintendencias, Regidurías propietarias y suplentes, Contadores Municipales, Personal de los Departamentos Financieros Contables Municipales, por la Unidad de Capacitación y Formación, Departamento Gestión del Fortalecimiento Municipal, IFAM; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal **(IFAM)** en conjunto con el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, tienen el agrado de invitarle a usted y al personal municipal que realiza las funciones financieras contables dentro de su gobierno local al **III Congreso Internacional de Contadores Municipales**, que tiene como objetivo abordar contenidos de actualidad como las nuevas NICsp, NIIF S1 y S2, presentación de Estados Financieros y fomentar las buenas prácticas municipales en materia contable.
Este congreso se llevará a cabo el **18 de julio de 2024**, tanto de **manera presencial en las instalaciones del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica en San José, Desamparados**, **en un horario de 07:30 a.m. a 05:00 p.m**., como de forma virtual por medio de la **plataforma ZOOM, desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.**
Usted podrá elegir la modalidad de su preferencia, ambas son completamente gratuitas.
Por lo tanto, le solicitamos designar y confirmar a las personas que considere importante que asistan al III Congreso Internacional de Contadores Municipales (no necesariamente deben de estar incorporados a este colegio), **formalizando la inscripción a más tardar el 12 de julio de 2024,** completando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
No se omite indicar que, para las personas que asistan de forma presencial al evento, los tiempos de alimentación serán cubiertos y se les estará remitiendo la confirmación de su inscripción vía correo electrónico días antes de la actividad. En el caso de las personas que decidan participar de forma virtual, de igual forma se les estará remitiendo la información y el enlace para el ingreso a la plataforma donde se llevará a cabo la actividad." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del IFAM. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 28 de junio de 2024, dirigida a **Regidurías Propietarias, Regidurías Suplentes,** Régimen Municipal, por la Unidad de Capacitación y Formación, Departamento Gestión del Fortalecimiento Municipal, IFAM; texto que se transcribe a continuación:
"El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), le invita a ser parte de la actividad de Capacitación denominada ***"Actualización quinquenal con base en la ley de arrendamiento de locales en mercados municipales, ley no.7027, aspectos Legales y Financieros",*** la cual está dirigida a regidurías propietarias y suplentes de los gobiernos locales.
Con base en la Ley No.7027 de 4 de abril de 1986, cada 5 años los gobiernos locales que cuentan con instalaciones de mercado municipal deben realizar la actualización de la tarifa para prorrogar el arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, así como la actualización de los costos de alquiler de estas instalaciones.
La actividad de capacitación se realizará el sábado 20 de julio de 2024, de 08:30 a. m. a 12:00 m. d., en modalidad virtual, haciendo uso de la herramienta Zoom del IFAM."
Hasta aquí la transcripción de la nota.
Sr. Presidente Municipal: Yo sí quería traer una propuesta, señor alcalde, es la invitación a la capacitación sobre los mercados municipales este año, como explicó don Olivier hace 8 días se cumple el quinquenio, o sea los 5 años que se tiene que renovar el canon y los precios de los locales de los mercados municipales que hasta yo reflexioné en que si no sería que aquí está muy caro porque los abandonan tanto, que si es que el negocio no da suficiente, porque la gente gana un local y al tiempito lo entrega, será que el movimiento económico no da para eso. Este año corresponde los 5 años, entonces yo quería sugerir que por qué no nombrábamos hoy la comisión municipal de mercado, porque aquí invitan a una capacitación, entonces yo creo que de una vez sería nombrar la comisión para que ya quede nombrada, y que esos compañeros que van a quedar en la comisión puedan participar de esta capacitación porque de una vez los van a capacitar y la capacitación es gratuita y entonces aprovechemos, si no, después tendríamos que ir a ver cómo los capacitamos, entonces mejor aprovechamos la capacitación. Me

indica don Olivier que los miembros de la comisión son cuatro, dos que nombra el Conejo Municipal que podemos nombrarlos hoy y tomar el acuerdo, indicarles a los a los concesionarios que nombren a dos personas ellos, son dos representantes de ellos.
Compañeros escucho propuestas, son dos representantes de este Concejo Municipal y después de nombrarlos, tomamos el acuerdo de informarles a ellos que nombren dos personas de ellos.
Regidora Flor Cubero: Queremos recomendar a Ronald.
Sr. Presidente Municipal: Es importante recordar que esta comisión tiene un tiempo finito, no es una comisión como las otras, que es permanente, por cerrar este tema, cerrar la comisión y hasta dentro de 5 años que ya va a ser el otro Concejo Municipal corresponderá hacerlo a las personas que sean nombradas dentro del próximo periodo.
Se propone al regidor Juan Carlos Zeledón.
Regidor Luis Diego Estrada: Me gustaría postular a doña Karol Arroyo también.
Sr Presidente Municipal: Es la Comisión Recalificadora del Mercado Municipal. Bueno compañeros, someto a votación el nombre de Ronald Robles, quien obtiene dos votos positivos del regidor Christan Tercero y la regidora Flor Cubero Martínez. Someto el nombre de Juan Carlos Zeledón Maffio, quien obtiene dos votos positivos de la regidora Karol Arroyo Vásquez y el regidor Juan Carlos Zeledón. Ahora someto el nombre de Karol Arroyo, quien obtiene un voto positivo de regidor Fernando Villalobos. Quedan nombrados en la comisión recalificado del Mercado Municipal los regidores Ronald Robles Arley y Juan Carlos Zeledón Maffio.
SE ACUERDA:
1. Ratificar los nombres de los regidores Ronald Robles Arley y Juan Carlos Zeledón Maffio, como miembros de la Comisión Recalificadora del Merado Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2. Notificar a los inquilinos del Mercado Municipal que tienen que nombrar en los próximos ocho días naturales a dos personas entre ellos para que integren la comisión recalificadora del mercado. Se sugiere que respeten el tema de la paridad de género, que si fuera posible nombrar a dos mujeres en virtud que este Concejo nombró a dos varones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sr. Presidente Municipal: Sobre esta capacitación se la traslada a don Ronald y a don Juan Carlos, que han quedado nombrado y se lo trasladamos a los concesionarios también para que ellos puedan también participar de la capacitación. Se instruye a la secretaria municipal para que coordine con el administrador del mercado municipal para que notifique a los concesionarios, y les informe también de esta capacitación.
SE ACUERDA: Referente a la capacitación, trasladar copia de la invitación a los regidores Ronald Robles Arley y Juan Carlos Zeledón Maffio, miembros de la comisión recalificadora y se traslada a los concesionarios también para que puedan participar de la capacitación. Instruir a la Secretaría del Concejo, para que coordine con el administrador del Mercado Municipal para que notifique a los concesionarios, y les informe también de esta capacitación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Regidor suplente Ronald Robles: Solicitar que se me envíe al correo personal porque tuve que reiniciar el celular y se perdió todo y no he podido volver a tener el correo municipal, entonces doña Margoth si me hace el favor al correo personal.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota 1220-030-2024 suscrita por el señor Emmanuel Henríquez Rosales Coordinador Gestión de la Distribución Región Chorotega Sub Región Esparza – Orotina ICE**, y se** remite copia al Concejo de

Distrito Caldera**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conoce nota de fecha 24 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por los Pastores miembros de la Fraternidad de Pastores de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Nosotros, la Fraternidad de Pastores de Esparza (FDPE), Puntarenas; le saludamos muy respetuosamente y les deseamos toda la gracia y sabiduría de Dios sobre ustedes.

La presente es para solicitar su permiso y apoyo, para celebrar el Día de la Biblia aprovechando la oportunidad, de celebrar también, algunas de las festividades patrióticas del mes.

Dicha actividad, se realizaría el día sábado 21 de septiembre del presente año 2024, a partir de las 9:00 am. y, hasta las 2:00 pm.; en las principales calles de la ciudad y en el Parque Central (Kiosko).

La dinámica de la celebración, consiste en un desfile por las principales calles de la ciudad; en el cual, estaremos presentes miembros de todas las congregaciones de Esparza; y, llevaremos carpetas eslogan, grupos de danzoras; marimba con música folclóríca y danza folclóríca y una banda que consta de 60 músicos, los cuales, entonarán cantos patrióticos.

La Celebración iniciaría al costado noreste del Parque Pérez, frente a la Escuela Arturo Torres; en intersección Calle 0 y Avenida 0; desplazándonos sobre la Calle 0 en dirección norte, 400 m; hasta la Avenida 7, sobre la cual, nos estaríamos desplazando 100 mts al oeste, hasta la Calle 2; luego, sobre Calle 2 ahora en dirección sur, 500 m; hasta llegar al costado sureste del Parque, a Avenida 2, para terminar casi bordeando el Parque Pérez hasta la intersección Calle 0 y Avenida 2.

* Para una mejor interpretación de la misma ruta, se adjunta una imagen de Google Maps, partiendo desde el punto verde hasta el rojo.

El desfile tendrá una duración aproximada de una hora (1) y treinta (30) min, para continuar la actividad en el Parque Central (Kiosko) con las demás presentaciones.

En el Parque y Kiosko, tendremos la presentación de música instrumental y danza folklórica, la banda de músicos de Tsidkenu y, la presentación de grupos musicales cristianos y, oratorias.

Solicitamos también, la colocación de vallas de seguridad que impidan el paso de vehículos y si es posible, poder contar con sillas y toldos en el parque ya que tendremos invitados muy especiales como lo es nuestro Consejo Municipal o representación, y el público en general.

También, el poder disponer del fluido eléctrico para usar nuestros equipos de amplificación.

Queremos aclarar que, no habrá ventas de ninguna índole de nuestra parte; pero si llevaremos agua y refrigerios para los participantes del desfile, completamente gratuito; por lo que, a su vez; nos comprometemos a dejar limpio tanto el trayecto, como el Parque.

Esta celebración la hacemos amparados por la Ley N° 8030 Dia Nacional de la Biblia, y a la anuencia y apoyo que ustedes nos puedan brindar para la realización de esta celebración; nos despedimos de ustedes, agradeciendo de antemano la acogida a esta solicitud." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Fraternidad de Pastores de Esparza la actividad y el uso de las vías cantonales tal y como lo mencionan en la nota. Indicarles que coordinen con la Alcaldía, Vicealcaldía cualquier detalle y se autoriza al Alcalde y vicealcaldesa por si requirieran el apoyo con algún todo, sillas o vallas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Se conoce nota de fecha 26 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el señor Carlos Soto Mora, Administrador Jivis Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo departe de Almacén Jivis Esparza.

Por este medio nos dirigimos a ustedes muy cordialmente y a su vez informarles que la actividad de la cual nos brindaron el permiso para el día Sábado 22 de Mayo a efectuarse en el Parque central, no se pudo realizar esto por motivos fuera de nuestro control.

Acudimos de nuevo a ustedes para pedir se nos reprograme el permiso solicitado.

Esta vez sería para el día Sábado 13 de Julio 2024 en el mismo horario solicitado anteriormente y de igual manera seria en el Parque central de la localidad
Agradeciéndoles de antemano su ayuda, me despido muy cordialmente" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Autorizar de nuevo el permiso de uso del parque Pérez, al señor Carlos Soto Mora, Administrador Jivis Esparza para que realicen la actividad en la fecha y hora indicada en la nota, y se le informa que debe coordinar con la Alcaldía cualquier detalle que requieran. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
10- Se conoce nota de fecha 27 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por la señora Giselle Araya Salazar Lider Comunal, Barrio Organizado los Cedros; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban de nosotros un cordial saludo y nos expresamos deseando éxitos en lavor que recien desempeñan.
Aprovechamos este medio para dirigirnos a ustedes y presentar nuestro agradecimiento.
La anterior administración municipal, nos coloco un parque infantil en nuestro Barrio Los Cedros, en frente de la cámara entrando por Calle 16 A, en este no arreglaron el terreno, hay un muro de contención que pedimos nos hagan los estudios, tomen medidas pertinentes hagan presupuesto y nos puedan hacer dicho muro, pues es un terreno amplio y sin este los niños no pueden aprovechar todo el espacio.
Tenemos una cantidad de niños bien grande, que juega en el y seria una bendición poder arreglarlo.
Igual hay partes de la acera quebradas, y dicho parque, esta sin iluminación por lo que pedimos nos valoren los puntos descritos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota a la Alcaldía para que valore y realice inspección d ese muro. Remitir copia de la nota a los síndicos del Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
11- Se conocen las siguientes notas de los siguientes Concejos Municipales: 1. ACUERDO N°421-2024 del Concejo Municipal de Santa Ana. 2. MA-0911-2024 del Concejo Municipal de Aserrí.
Se dan por recibidos los acuerdos del Concejo Municipal de Santa Ana y el Concejo Municipal de Aserrí.
12- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 28 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el MDE. Marco V. Muñoz Carvajal, presidente ADEPOES; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Agradecimiento**
Por medio de la presente les saludamos y les deseamos existos en sus funciones, a la vez queremos agradecer por todo el aporte, colaboración, acompañamiento y presencia durante todo el campeonato Pacific Championship en su segunda edición, que se efectuó en la Ciudad deportiva, cultural y turisitica Hugo Carranza.
Es importante indicar que con su ayuda nos permitió que dicho campeonato fuera todo un éxito a nivel nacional, también recalcar que para nuestra asocciación fue de gran importacia su aporte al deporte de nuestro cantón, sobre todo al porrismo esparzano, para nuestros atletas fue de suma importancia y están también, completamente agradecidos, esperamos seguir contando con ustedes para los siguentes años.
Queremos aprovechar para hacer una mención especial a los colaboradores que nos asignaron para toda la logística que necesitabamos antes, durante y después del campeonato, son grandes seres humanos que de una forma incansable siempre estuvieron ahí cuando se les necesito, tiene ustedes dos grandes muchachos, por favor hacerles llegar nuestra mención a Francisco Calderon Cortez y Emanuel Jesus Sosa Delgado." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de ADEPOES. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal solicita alterar el orden del día para incluir como Artículo V el reconocimiento de atletas, que se había pospuesto.
Una vez sometido a votación resulta **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO V
Reconocimiento de atletas

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a darle el uso de la palabra a Christian Tercero, para que nos ponga un poquito en contexto y vamos a estar llamando a los jóvenes para entregarles los certificados de reconocimiento de parte de este Concejo. Adelante don Christian.
Regidor Christian Tercero Carvajal: Efectivamente fueron unas mociones realizadas por mi persona para darles una felicitación a los jóvenes de tenis de mesa que participaron en el campeonato centroamericano de tenis de mesa categoría U 15 y U 19, que se disputó en Honduras del 20 al 25 de junio del presente año y en la cual estos jóvenes obtuvieron medallas de plata y bronce en los eventos individual, dobles y dobles mix.
El señor Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón les pide a los atletas que pasen, también les pide a los regidores titulares que pasen acá al frente y el señor alcalde como son.
Regidor Christian Tercero: Y también una moción para el joven Emanuel Josué Montero Rodríguez que logró la participación en el campeonato nacional en Golfo Dulce para representar a nuestro país en España del 17 al 20 de octubre del presente año.
Sr. Presidente Municipal: Muy bien, entonces vamos a ir llamando a cada uno para darles el reconocimiento. Muchas gracias don Cristian. Seguidamente los regidores titulares hacen entrega de los reconocimientos a cada uno de los siguientes atletas: Sebastián Avilés Brenes, de tenis de mesa, Kiany Martínez Jiménez, de tenis de mesa, Noel Rodríguez, asistente deportivo triatlón, no se encuentra, pero se lo hacen llegar. Marcos Álvarez, asesor deportivo de triatlón, Emanuel Montero Rodríguez en la disciplina de triatlón, Lucca Lobo Díaz.
Un aplauso más fuerte porque ellos están en juegos nacionales y se vinieron de allá.
Se les brinda una felicitación a todos los atletas.

ARTÍCULO VI
Asuntos de Trámite urgente

1- Sindica suplente Heidi Hidalgo Madrigal: Hoy en la tarde me enteré de que, en Esparza, específicamente en Paraíso de Esparza, hay un joven que se llama Marcos Corrales Barrantes que va a participar en 2 talleres de ingeniería aeroespacial en Europa, siendo el primer costarricense en ser aceptado en una compañía espacial Europea, específicamente en Alemania y Bulgaria, y fue aceptado entre 40 puestos nunca un esparzano ni un costarricense fue aceptado en estos talleres tan importantes. Entonces si la Municipalidad nos ayuda a extender en las páginas, en los medios oficiales una felicitación a Marcos Corrales Barrantes es un joven de 20 años que está iniciando apenas en el mundo del aeroespacial y es un gran orgullo que sea un esparzano que vaya entre esos 40 puestos, el único tico y de orgullo esparzano.
SE ACUERDA: Solicitar respetuosamente a la Administración recabar un poco más de información, con el fin de publicar alguna nota en la página de la Municipalidad respecto a ese joven. **APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Sindica suplente Heidi Hidalgo Madrigal: Se realizó una reunión con la asociación de desarrollo integral de Humo, y como Concejo de Distrito queríamos solicitar un informe a la supervisión del circuito 08 por la situación de la escuela de Humo que tiene más de 8 años de estar cerrada y recordemos que según el artículo

78 de la educación debe ser obligatoria, costeada por la nación y también en la ley de fundamental de educación en su artículo uno que nos habla que toda persona tiene derecho a educación, así sea un solo estudiante que esté matriculado. Lamentablemente en ese pueblito la escuela tiene chicos que pudiesen estar ahí por condiciones de que está cerrada, algunos se trasladan a la Riviera, otros a la escuela El Mojón, otros a la escuela Arturo Torres porque no tienen la infraestructura aúna abierta entonces, si quisiéramos pedir un informe a la supervisión del circuito 08 para que los vecinos tengan respuesta de por qué no está la institución abierta.
Sr. Presidente Municipal: Muy importante ese tema que trae Heidi, excelente.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Solicitar un informe a la Supervisión del Circuito 08 Esparza, por la situación de la escuela de Humo que tiene más de 8 años de estar cerrada, con el de que los vecinos de la comunidad de Humo tengan respuesta de por qué no está la institución abierta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Regidor Christian Tercero Carvajal: Son dos temitas. El primero es sobre el tema del puente sobre el río Barranca, sumamente preocupado porque hoy salió una noticia que no se tiene todavía el tiempo estimado para la instalación del puente, eso estaba previsto que se hiciera a finales del año 2023 o principios del 2024 y dice que a la fecha todavía no hay humo blanco, entonces solicitaría tal vez una nota y coordinar con la municipalidad de Puntarenas para que nos apoye, para que sea algo integral sobre la preocupación de la instalación del nuevo puente del río Barranca, ya tiene un año en bodegas y se tenía previsto la instalación a finales del 2023 o principios del 2024 y en el comunicado dice que va a llevar por lo menos 2 meses más de atraso para unos trámites que hacían falta. Entonces estaríamos hablando que a finales del 2024, con suerte estaría empezando la instalación del puente, los que pasamos todos los días por el puente vemos que estaba bastante deteriorado, ya hay unas grietas que se están haciendo más anchitas de las que habían solucionado, entonces tal vez tomar un acuerdo y ojalá con el apoyo de la municipalidad de Puntarenas también que nos pueda brindar la colaboración para una nota parecida.
Regidor suplente Ronald Robles: Efectivamente este tema lo traemos desde el Concejo anterior y aquí hay un legajo en el expediente con muchos informes, muchas solicitudes, hay un amparo y yo les sugeriría compañero regidor Tercero, que no solamente sea la municipalidad de Puntarenas, sino todas las municipalidades, porque puesto por ahí transitan todos los vehículos de este país, necesitamos acuerpar este proyecto para que se instale ese puente con urgencia, hasta me atrevería a decir que esto es una emergencia, porque ese puente Dios no quiera, se caiga en una crecida y se lleve lo que se tenga que llevar, Dios guarde, entonces todas las municipalidades de este país, pues por ahí transitan todas las personas y declararlo ojalá, si se pudiese como emergencia.
Síndico Douglas Arce Solís: Lo del recurso de amparo hay que revisar los tiempos porque tenía un tiempo el recurso, eso se manejó también en el Concejo pasado y yo diría también hacer un solo paquete, presionar también para que la ruta 1 se termine de una vez por todas el tramo ese que está tirado ahí de Limonal-Barranca.
Sr. Christian Tercero: Efectivamente, tal vez mandarle la nota también a los señores diputados, por lo menos Carlos Andrés, que se ha mostrado con interés, no sé si algunos otros diputados nos querrán apoyar y efectivamente lo que dice Douglas me preocupa que la modernización de las rutas se esté concentrando en la gran área metropolitana, Heredia, Alajuela, San José, Cartago y la modernización, por lo menos en la provincia de Puntarenas se está quedando

estancada. Tenemos también una ruta que va a salir del hotel Fiesta, creo que a la Lostalo esa ruta está totalmente abandonada, no sabemos nada, tenemos también lo de la Angostura que ha costado que se tuvo que pelear y tenemos el tramo Barranca-Limonal que yo lo llamaría Limonal-Barranca, porque de aquí a que llegue a Barranca nos va a costar por lo menos uno o dos años y el problema que tenemos con la ruta 1. Entonces tal vez hacer una petición más amplia para que vuelvan a ver también la modernización sobre esa zona de Puntarenas.
Sr. Presidente Municipal: ¿Entonces podríamos tomar los acuerdos respecto al puente de Barranca, que se suministre información sobre el avance del cambio porque lo van a hacer nuevo, primero eran unas cerchas y luego lo van a hacer nuevo, el puente de Barranca en qué estado está? Que nos emitan un cronograma de las obras hasta la finalización. Acto seguido también podríamos incluir al Gobierno de la República una excitativa al Consejo de Gobierno para que se retome el financiamiento, recuérdese que fue que el gobierno que le quitó el financiamiento al tramo, se hizo primero Liberia- Cañas, porque han venido de allá para acá, después Cañas-Limonal que ya está en operación y el que dejaron que el gobierno tomó los recursos y se los llevó a la ruta de San Carlos, fue el tramo Limonal-Barranca. En el Concejo pasado yo había mocionado un día para que se incluyera también de una vez, ya que se va a buscar un nuevo financiamiento, el tramo Limonal-Barranca, que se busque un financiamiento al tramo Barranca-San Ramón porque se quedaría todo este tramo sin nada. De San Ramón a San José ya sabemos que lo van a hacer nuevo, la 27 la van a ampliar a cuatro carriles y lo único que va a quedar botado es el tramo Barranca hasta San Ramón, que es el que a Esparza más lo beneficia y le afecta a la vez. Entonces sería si les parece esos acuerdos con copia a los 82 cantones del país e intendencias, porque es una ruta nacional, la ruta 1 que utiliza todo el país y a los diputados de la comisión Puntarenas y a los diputados de la comisión Guanacaste, al Consejo de Gobierno y al señor ministro de Obras Públicas y Transportes.
SE ACUERDA: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que suministre información sobre el avance del cambio respecto al puente sobre el río Barranca, informar en qué estado se encuentra, emitir un cronograma de las obras hasta la finalización. Hacer una excitativa al Consejo de Gobierno para que se retome el financiamiento del tramo Limonal-Barranca. Además, de una vez buscar un nuevo financiamiento para el tramo Barranca-San Ramón. Enviar copia a los 82 cantones del país e intendencias, a los diputados de la comisión Puntarenas, diputados de la comisión Guanacaste, al Consejo de Gobierno, y al señor ministro de Obras Públicas y Transportes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Regidor Christian Tercero Carvajal: El segundo tema es de parte de la comisión de enlace, acerca del Comité de Deportes. Nosotros estudiando con ellos, hemos visto la necesidad o yo he solicitado los reglamentos que están en el capítulo 16 transitorio I, en buena teoría y conversando con don Olivier, parece que no están presentes y deberían de haber estado desde el año 2016, un el reglamento de creación y funcionamiento de los comités comunales y comités administrativos, un reglamento de alquiler y uso de las instalaciones en actividades no deportivas y recreativas, un reglamento de publicidad, un reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas, un reglamento de reconocimientos y un manual descriptivo de puestos. Eso nos dimos cuenta por la necesidad de generar los recursos libres al Comité de Deportes, y vimos que en el artículo 97 hay un apartado que dice vallas y rótulos publicitarios en las instalaciones deportivas. Con ese artículo nos da un margen para obtener fondos para el comité de recursos libres que ellos lo pueden utilizar pero necesitamos también una regulación, unos reglamentos, y eso lo encontramos en el transitorio I que son reglamentos de

publicidad, entonces tal vez el comité puede formar convenios con empresas públicas o privadas que quieran tal vez hacer su publicidad en el complejo o ya sea por medio de la página, pero no está reglamentada esa parte y es una opción que le puede generar a ellos recursos y tal vez si lo saben manejar también pueden tal vez no depender mucho de nosotros, pero si les puede generar. Entonces tal vez solicitar no sé si al asesor legal si se encuentran esos reglamentos o cuál es el procedimiento para poder obtenerlos.

Sr. Presidente Municipal: El comité cantonal es un órgano desconcentrado que depende jerárquicamente del Concejo Municipal, el que hace el reglamento y lo eleva al Concejo es el comité cantonal, no al contrario, no es el Concejo, ellos hacen una propuesta, se comisiona en la comisión de jurídicos, le pedimos criterio al asesor legal, inclusive a veces han ido hasta la unidad jurídica de la municipalidad y a veces se le hace reformas.

Tomemos el acuerdo al comité Cantonal de Deportes de indicarnos la existencia de los reglamentos, de conformidad con el transitorio I, artículo 16. Entonces le trasladaríamos al comité cantonal la consulta sobre la existencia o la propuesta de ellos sobre estos reglamentos y que si no, pues es una tarea que les va a tocar comenzarla.

Síndica Heidi Madrigal: Una consulta a don Olivier, que va relacionada con esto, referente a quién hacer las publicaciones en las páginas del comité de Deportes. Mi pregunta a don Olivier es quién debiera manejar la página del Comité de Deportes para que usted me dé una respuesta y yo quedar tranquila.

Sr. Presidente Municipal: Yo le voy a adelantar la respuesta, es a ellos que hay que preguntarle, no es a don Olivier, ellos son un órgano desconcentrado que depende jerárquicamente, en el Concejo se les aprueba el presupuesto, se les recibe el informe de labores, se les aprueba el plan de trabajo, pero ellos tienen una Junta Directiva.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: Con lo que decía Christian, muy buena la pregunta, es el comité quien tiene que contestar qué ha pasado con esos reglamentos. Yo sí le voy a soplar la respuesta al comité un poquito de lo que yo recuerde. Ellos presentaron una de esas propuestas de reglamento a este Concejo, el Concejo Municipal le hizo unas observaciones y después de ahí el comité no se ha pronunciado más, eso es lo que yo entiendo hasta ahí. Las otras propuestas de reglamento desconozco, creo que no las han presentado y con lo que decía doña Heidi en realidad, el Comité de Deportes tiene una administración, ellos tienen igual que este Concejo, una Junta Directiva y la administración del comité es la que debería encargarse de todos los actos administrativos. Me imagino yo que dentro de sus actos administrativos debe estar la administración de sus diferentes medios de información, llámese redes sociales, llámese página del comité oficial, debería ser la propia administración con sus funcionarios los que deberían tener a cargo eso. Siendo que tomemos en cuenta la Ley General de Administración Pública, sin embargo, uno de esos reglamentos también podría venir a darle esas funciones a los diferentes funcionarios que conforman la parte administrativa del Comité de Deportes. Eso es lo que puedo decir de momento, pero tiene razón el señor presidente en el sentido que es una decisión que tomará la Junta directiva en su momento, ya sea vía reglamento, o ya sea por medio de acuerdos que le comuniquen a la parte administrativa.

Sr. Alcalde: Me parece que, más que preguntarle de la existencia, es solicitárselos, ellos dirán si existen o no existen, pero si existen una solicitárselos para que los estudien los señores regidores.

Regidora Flor María Cubero: Yo creo que con relación al Comité de Deportes tenemos bastantes cosas de consulta, entonces creo que el 12 de julio que van a

estar aquí presentando el plan, podríamos aprovechar, obviamente para hacer todas esas consultas y deberíamos de preparar todas estas dudas.
Regidor suplente Ronald Robles: Efectivamente el 12 van a estar por acá, muy acertadas sus palabras.
Sr. Cristian Tercero Carvajal: Parece que se mezclaron varios temas, primero nosotros estamos en la mayor disposición de colaborar con el Comité de Deportes, esos reglamentos ni siquiera les correspondían a ellos, ya deberían de haber estado desde el año 2016, ahorita no nos toca buscar culpables sino trabajar sobre eso, ellos tampoco tenían noción sobre alguno de esos reglamentos. Lo que yo hice el día de hoy era nada más solicitar si se encontraban esos reglamentos y si no para ponerlos a ellos sobre aviso para poder trabajar en algo que tenía que haber estado desde el año 2016.
SE ACUERDA: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza los reglamentos indicados en el transitorio I, artículo 16, en caso de no contar con ellos, que emitan un cronograma en el cual ellos puedan ir realizando esos reglamentos. Remitir copia a la Comisión de Enlace y Apoyo con el CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sr. Presidente Municipal: El tema de las publicaciones en la página del comité de deportes se lo podemos preguntar el día que vienen a sesión extraordinaria.
6- Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez: Yo traigo tres temas. Uno sobre los permisos de construcción y multas que antes los recibíamos mensualmente, que ahorita no nos están llegando. También el control de acuerdos, solicitarle a doña Margoth el control de acuerdos para tener una organización sobre los acuerdos que tomamos. Y el último es solicitar al Inder, indicar que si ya la Contraloría General de la República le aprobó el presupuesto, ya que estaba el proyecto de la carretera San Jerónimo-Mesetas y que si ya se aprobó nos envíen una certificación para incluirlo en un presupuesto extraordinario. Considero yo que esa carretera es importante para la gente que trabaja en ganadería, en agricultura, más en San Jerónimo, y considero que nosotros estamos obligados a solicitar al lnder que nos diga qué pasó también con ese presupuesto si no fue aprobado, ya la municipalidad tenía los recursos. Recuerden que para hacer un proyecto de Inder tenemos nosotros que aportar y aportar también el Inder, pues parece que no fue aprobado el presupuesto y entonces necesitamos saber si ya lo aprobaron porque me imagino que subsanaron. Es solicitar a lnder que nos diga si ya se aprobó el presupuesto que correspondía al proyecto de Esparza.
Sr. Alcalde: Hace unos días me invitaron a casa presidencial. El presidente de la República convocó a la conferencia de prensa de los miércoles y efectivamente ahí se abordó el tema, llegamos algunos alcaldes que representamos a las municipalidades que nos hemos visto afectados por una decisión de la Contraloría General de la República, donde estableció que el Inder tenía que cumplir con un plan de trabajo, pero según informaron ese día ahí ese plan no existe desde el año 2021 y en todos esos años hasta la fecha han aprobado todos los presupuestos. Ese día se expuso el tema, yo tuve una conversación aparte con el señor presidente Ejecutivo del interior, don Osvaldo y me decía él estaba haciendo todo el esfuerzo por ayudarnos, que iban a tratar de incluir en un presupuesto extraordinario de ellos los dineros para Esparza y que no alcanzaba para las demás municipalidades que solamente iba a contemplar la municipalidad de Matina y la Esparza, nos están dando una ayuda importante, porque si ellos hacen una modificación interna, no iría a la Contraloría, llegaría directamente acá para nosotros presupuestarlo y enviarlo a la Contraloría, son buenas noticias, vamos a darle seguimiento a ver si efectivamente se concreta esa propuesta que nos hizo el presidente ejecutivo de lnder.
SE ACUERDA:
1. Recordarle al señor alcalde, el informe de permisos de construcción y las multas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
2. Solicitar a la Secretaría del Concejo presentar el control de los acuerdos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
3. Solicitar al Inder informa cómo va el tema de financiamiento de la ruta de Mesetas, del proyecto de la carretera San Jerónimo-Mesetas.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
Regidor suplente Ronald Robles: Lo mío básicamente era el punto de la compañera Karol Arroyo. Solicitar que pudiéramos también a la compañera secretaria, lo de los acuerdos, y así podemos ver qué hemos logrado cada mes.
Sr. Presidente Municipal: Ya se tomó el acuerdo.
7- Síndico Douglas Arce Solís: El día de hoy anduvimos allá por el distrito de caldera en compañía del señor Alcalde y ya ese tema también lo había abordado aquí en el pasado, se le consulta a la ruta 27 sobre el cruce la intersección de Salinas y Mata Limón, porque ahí siempre está lleno de huecos, está este mal estado, lleno de zacate y la ruta 27 no se pronuncia hasta donde tengo entendido todos los cruces desde Mata Limón hasta San José, cierto tramo saliéndose de la ruta 27 hacia la intersección le toca a ellos, entonces yo le pediría a este honorable Concejo, si lo tienen a bien tomar un acuerdo de volverle hacer la consulta a ruta 27, por qué no atiende esas 2 intersecciones y amparados en los artículos de la ley que nos contesten en los 10 días porque ya se le ha mandado unas 2 o 3 veces y no se pronuncian. En Salinas está bastante bien ahora, Mata Limón está complicadísimo y ahí en el cruce de Caldera hasta en el pasado lo he hecho aquí, CONAVI le ha intervenido en chapeas y le ha intervenido en algunos señalamientos, un día dice que le toca el Conavi, otro que a la ruta 27 entonces a ciencias ciertas no se sabe Le pediría si lo tienen a bien de preguntarle una vez más a la ruta 27 a quien le toca esos dos cruces porque no los atiende nadie.
¿OK compañeros, tomamos el acuerdo, entonces si le ponemos copia ahora, si el Consejo distrito de caldera, verdad lo dotamos en firme? Muchas gracias.
SE ACUERDA: Consultar a Gobalvia Ruta 27, a quién le corresponde intervenir los dos cruces, la intersección de Salinas y Mata Limón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
8- Síndico Heriberto Alvarado Méndez: Mi preocupación es el caudal hídrico de estas lluvias que son muy fuertes y están haciendo estragos en algunos lugares, por ejemplo en Sabana, camino a Mesetas. A mí lo que me preocupa es la inversión que ya se hizo, acarreo de gastos de cemento y un montón de cosas que al final hay que volverlas a hacer y eso es una lástima porque ya es un presupuesto que se invierte y no se le saca provecho, para que el Concejo Municipal y el señor alcalde tomen en cuenta eso ahí están arriesgando algunas casas, se sale el agua de las alcantarillas porque el chorro es muy pequeño y no abastece, entonces hay 2 casas ahí que están en riesgo y es poner unas alcantarillas bien grandes que puedan absorber el caudal de agua que es muy intenso y no pase otra vez lo que está pasando y tomar en cuenta la opinión de los vecinos que son los que conocen muy bien el caudal de agua que baja, en el verano ponen eso y no se nota y cuando en el invierno es demasiada agua, ya no se puede hacer nada. La secretaria va a pasar unas fotos y unos videos para que vean el desborde de esas aguas que se están yendo sobre la calzada y están haciendo estragos.
SE ACUERDA: Dar por recibido lo que expone el síndico Heriberto Alvarado, se traslada el asunto al señor Alcalde y se le remite copia a la Junta Vial Cantonal y a la Comisión de Obras Públicas y al Concejo de Distrito de San Jerónimo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
9- Síndico Luis Pérez Palma: Toco otra vez a tocar el tema de la entrada de El Barón que nos ayuden con la demarcación, la ingeniería Tatiana Arroyo porque ya se agrandó la entrada a dos vías como tiene que ser, entonces ocupamos una demarcación vertical y horizontal para que la gente se guíe porque ahí pueden

pasar accidentes, porque hay personas que vienen de San Mateo hacia arriba para entrar, pasan y no se fijan que es la entrada a Barón, ahí no hay demarcación, entonces que nos ayuden con eso.
Sr. Alcalde: Yo ya hice contacto con Tatiana Arroyo, yo la contacté con la unidad de gestión vial y efectivamente están coordinando en estos días para la demarcación de esas rutas y también de algunos reductores de velocidad que están sin desmarcar.
Sr. Presidente Municipal: Entonces tal vez esperemos unos días, que ya el señor alcalde hizo el contacto y sin unos días, no se ha hecho nada, lo traemos y tomamos un acuerdo.

ARTÍCULO VII
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, miembros presentes: Regidor Propietario Cristian Alonso Tercero Carvajal, Regidor Suplente Luis Fernando González Díaz, Sindico Propietario Luis Alberto Pérez Palma, Sindica suplente: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal; que dice:

"Concejo Municipal de Esparza
Comisión de Obras
Dictamen

Al ser las dieciséis horas y veinte minutos del día 01 de julio de dos mil veinticuatro, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal, se reúne la Comisión de Obras del Concejo Municipal de Esparza, con los siguientes miembros presentes: Regidor Luis Fernando González Díaz, Presidente, Regidora Erika García Porras, Secretaria, Regidora Flor Cubero Martínez y el regidor Luis Diego Estrada Jiménez (vía ZOOM), por parte de la Administración el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial y el Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal.

Como punto único de la agenda con la Comisión de Obras, se trató el tema de la solicitud de declaración de calle pública por parte de los vecinos de Peñas Blancas, específicamente la calle conocida como "Calle Félix Carvajal", ubicada en Peñas Blancas, San Jerónimo de Esparza.

El señor Alcalde Municipal, presenta a la Comisión de Obras, el expediente administrativo, donde consta que desde el año 2021, se están realizando las gestiones por parte de los vecinos para la declaratoria de calle pública.

Al respecto, el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, informa que no existe un criterio técnico para determinar si es factible o no la declaración de esa calle como pública, por lo que sería importante conocer el criterio técnico, legal y de la unidad de Catastro al respecto.

Una vez analizado el expediente, esta Comisión de Obras Públicas, se permite recomendar al Honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1- Solicitar a la Administración emitir un criterio técnico, legal y catastral que determine si es factible o no la declaración de calle pública del camino conocido como "Calle Félix Carvajal", ubicado en Peñas Blancas, San Jerónimo de Esparza.

Al ser las diecisiete horas del día primero de julio de 2024, finaliza la reunión." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Presidente Municipal: Los criterio que faltan son legal, de catastro y gestión vial, son tres criterios técnicos. En el punto uno hay que agregar el criterio de gestión vial.
Sr. Presidente Municipal: Sería dar por recibido el dictamen, acogemos el acuerdo, lo trasladamos a la administración para que le ordene como lo está sugiriendo el señor alcalde, un criterio unificado de gestión vial de legal y de catastro sobre la recomendación o no a la comisión y luego al Concejo de la declaratoria de calle pública.
SE ACUERDA: Dar por recibido el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, acoger el acuerdo recomendado y se traslada a la Administración para que le ordene un criterio unificado de Gestión Vial, de Legal y de Catastro sobre la

recomendación o no a la Comisión de Obras Públicas, y posteriormente al Concejo de la declaratoria de calle pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTICULO VIII
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-100-2024 de fecha 19 de junio de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL SECTOR PÚBLICO.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley N.º 10.495**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **martes 18 de junio de 2024**, en el **Alcance N.º 114**, a la **Gaceta N.º 110**, en virtud de lo anterior; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-100-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-101-2024 de fecha 19 de junio de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44486-S,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y LA MINISTRA DE SALUD, sobre el **"REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL RUIDO AMBIENTAL"**.

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 114**, a la **Gaceta N.º 110**, del día **martes 18 de junio de 2024**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-101-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-102-2024 de fecha 20 de junio de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44507-MICITT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRADE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES, sobre la **"OFICIALIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DIGITALES"**.

En virtud de lo anterior, y siendo que es de aplicación para todo el Sector Público, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N.º 111**, del día **miércoles 19 de junio de 2024**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-102-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-103-2024 de fecha 20 de junio de 2024; que dice:

"En atención a lo sucedido en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 17 de junio del 2024, Artículo N.º **VI,** Inciso **5**, relacionado con ***"El nombramiento de los miembros de la Junta Vial Cantonal de Esparza.".*** En relación con lo acontecido me permito comunicarles lo siguiente:

La normativa que regula la elección y nombramiento de los miembros que conforman las Juntas Viales Cantonales es el *Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias"*, establecido mediante el Decreto N.º 40138 -MOPT, publicado en el Alcance N.º 41, a la Gaceta N.º 39 del: 23 de febrero del 2017, el cual en lo que nos ocupa señala:

*"**Artículo 9.- Juntas Viales***

La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.

b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.

c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.

d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.

e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.

Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Viceintendente. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N.º 40914 del 23 de enero de 2018)

En aquellos cantones en los que existan Concejos Municipales de Distrito, existirán Juntas Viales Distritales nombradas por el Concejo Municipal del cantón respectivo, con la conformación, funcionamiento y competencias indicadas en el presente artículo y conexos, en lo que les sea aplicable. En estas Juntas la presidencia corresponderá al Intendente. En el caso del representante al que refiere el inciso b) anterior, este será escogido por el Concejo Municipal de Distrito. Con respecto del miembro al que se refiere el inciso e) anterior, este será un miembro de la comunidad, escogido por el Concejo de Distrito ampliado correspondiente. Para la selección del representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, la asamblea de estas se realizará entre las Asociaciones vigentes en las localidades del distrito correspondiente. El funcionario de la dependencia técnica provendrá de la estructura funcional del Concejo Municipal de Distrito.

Artículo 10.- Funcionamiento

Los miembros de la Juntas Viales, una vez juramentados por el Concejo Municipal, se desempeñarán por un período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. (...) (El subrayado y el resaltado no son del original).

De los artículos transcritos, encontramos que los Concejos Municipales son los órganos que se encuentran facultados para nombrar todos los miembros de Junta Vial Cantonal, sin embargo, la elección de estos miembros, no son todos de resorte del Concejo Municipal, sino que solamente sobre uno de ellos tiene esta potestad y de su respectivo suplente. En relación con los otros miembros, sería el Alcalde que ostente ese puesto como titular y su suplente quien se encuentre en el puesto de la Vicealcaldía; así como el funcionario de la Gestión Vial y su suplente será quienes el Alcalde designe.

Ahora bien, en el caso de los representantes de los Concejo de Distrito -Titular y suplente- y de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad -Titular y suplente-, deben ser nombrados por Asambleas de cada una de esas agrupaciones. Es decir, en una Asamblea de todos los Concejos de Distrito del cantón de Esparza, los concejales presentes deberán elegir sus representantes -Titular y suplente-, para integrar la Junta Vial. De igual forma las Asociaciones de Desarrollo de la

Comunidad, mediante asamblea general de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón deben elegir sus representantes -Titular y suplente-.
De conformidad con el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-020-2018 del 29 de enero de 2018, el órgano que ostenta la facultad y el deber de convocar ambas asambleas -de los Concejo de Distrito y de las Asociaciones de Desarrollo-, para que elijan sus miembros, es el Concejo Municipal de cada cantón, según se transcribe a continuación en las conclusiones del dictamen mencionado:
"C. ***CONCLUSION***
Con fundamento en lo expuesto, se concluye:
(...) - Que conforme con el actual artículo 9.c del Decreto N.º 40138, el representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vital Cantonal puede ser tanto un concejal propietario como un suplente.
- Que conforme el numeral 5.b de la Ley N.º 8114 de 4 de julio de 2001, corresponde al Concejo Municipal convocar tanto la asamblea de Concejos de Distrito como de Asociaciones de Desarrollo Comunal. Asambleas cuya integración es necesaria para designar a los representantes de ambos sectores en la Junta Vial Cantonal.
- Que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, carece de atribuciones a efecto de convocar a la asamblea necesaria para designar al representante de dichas asociaciones en la Junta Vial Cantonal.
- Que una vez nombrados, los miembros integrantes de la Junta Vial Cantonal, deben ser juramentados por el mismo Concejo Municipal.
- Que, de acuerdo con los artículos 11 y 194 constitucionales, la juramentación de los funcionarios públicos es un requisito de eficacia de sus nombramientos.
- Que la juramentación de los miembros nombrados por el Concejo Municipal, es un requisito necesario para que aquellos puedan fungir regularmente como Junta Vial Cantonal. Este requisito alcanza tanto a propietarios como a suplentes. (...)" (El subrayado y el resaltado no son del original).
Dentro del mismo dictamen de la Procuraduría, se establece que todos los miembros de la Junta Vial Cantonal nombrados por el Concejo Municipal, deben ser juramentados por dicho Concejo para que puedan fungir en sus puestos como miembros de la Junta Vial.
Otro punto de interés que llamó la atención de esta Asesoría Legal, fue sobre la posibilidad de que un miembro del Concejo Municipal pueda ser nombrado como representante de las Asociaciones de Desarrollo dentro de la Junta Vial Cantonal, debido a que podría darse un posible conflicto de intereses al ser parte de ambos sectores. Ante esta situación, y luego de un análisis exhaustivo de criterios y jurisprudencia, debemos abocarnos a lo concluido por la Procuraduría General de la República en cuanto a este tema:
"II. CONCLUSIÓN
De lo indicado podemos concluir que las asociaciones de desarrollo integral no podrían designar a un miembro del Concejo Municipal como su representante ante la Junta Vial Cantonal, y cualquier designación en esa línea estaría viciada de nulidad". (El subrayado y el resaltado no son del original). (Dictamen C-291-2012, del 03 de diciembre, 2012).
En virtud de lo anterior, no existe hasta el momento de la elaboración de este informe, alguna disposición relacionada con las elecciones de los representantes -Titular y suplente-de las asociaciones de desarrollo integral, que les permite elegir a miembros del Concejo Municipal para que los represente ante la Junta Vial Cantonal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
Sr. Presidente Municipal: Le he pedido al señor alcalde que podamos tener un segundo criterio por parte de la gestión jurídica de la municipalidad sobre este tema, el que nombra a la compañera Erika es la Unión de Asociaciones no es el Concejo, el criterio que brinda don Olivier es sobre un regidor titular, ella es suplente en segundo grado, o sea para que doña Erika vote tendría que no estar don Cristian, ni doña Flor, entonces lo que se le podría prevenir a doña Erika si le tocara un día votar que no vote ningún asunto relacionado con la Junta Vial. Entonces ese fue el criterio que yo como presidente municipal esbocé para mantener la juramentación de la compañera. Ya están nombrados todos los miembros de la Junta Vial, los titulares hace 8 días y los suplentes hoy.
Yo le pediría al señor alcalde respetuosamente si estamos de acuerdo de tomar el acuerdo de tener un segundo criterio, recibir el dictamen de don Olivier y tener un segundo criterio jurídico por parte de la gestión jurídica de la municipalidad. Y si

no, pues sería notificarle a la Unión de Asociaciones, pero yo no le veo tanto problema, en el tanto ella no vote, mientras no vote, no incurre en ningún conflicto de interés, es mi humilde criterio.
Señor alcalde: Sí efectivamente, este es un pronunciamiento del órgano contralor con relación a una consulta concreta de un regidor. Aquí estamos hablando de un regidor suplente que no es representante del Concejo Municipal, representa al a Unión de Asociaciones número uno. Número dos se trata de una regidora suplente en segundo grado, que en todo caso el que trae aquí los temas de la Junta Vial Cantonal es este servidor y en un momento que ella esté ejerciendo como regidor acá yo no voy a presentar nada, así de sencillo, así que yo creo que no vamos a entrar en ningún tipo de conflicto. Con todo respeto para el señor asesor legal, esto me parece que estamos hilando muy delgado con un tema que no hay ningún perjuicio, o sea que el hecho de que ella esté representando a la Unión Cantonal en la Junta vial, me parece que nos ayudó a agilizar un trámite que venía ya hace 2 meses que no estábamos trabajando y tratar de revertir esto por una situación de esta me parece que es perjudicial para el funcionamiento de la municipalidad. Yo le garantizo que si algún día ella está ejerciendo acá y hay un tema que hay que traer, no lo voy a traer, así de sencillo, voy a esperar a que estén ejerciendo los regidores propietarios si fuera el caso, que lo veo muy difícil porque ya llevamos 2 meses y ninguno de los regidores suplentes de ellos ha tenido que ejercer y si algún día ejerce alguno le corresponde a Ronald Robles primero que a Erika, así que desde ese punto de vista me parece que es un tema que no tiene gran relevancia para mi concepto, con todo respeto.
Sr. Presidente Municipal: Compañeros sin polemizar más, entonces demos por recibido el informe de Olivier y acto segundo se lo trasladamos al señor alcalde para tener un segundo criterio por parte de la gestión jurídica de la Municipalidad.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-103-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se le traslada al señor Alcalde para tener un segundo criterio por parte de la gestión jurídica de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-105-2024 de fecha 25 de junio de 2024; que dice:
"En atención al oficio **SM-357-2024** enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez el día 19 de abril del 2024, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **316-2024** de Sesión Ordinaria, efectuada el 16 de abril dos mil veinticuatro, Artículo N.º **I,** Inciso **1**. Solicitándome el honorable Concejo lo siguiente: *"elaborar un dictamen al respecto, para que se lo remita a la comisión de Asuntos Jurídicos y se le traslada copia de la documentación"*. En relación a lo solicitado me permito adjuntarles una propuesta de borrador para el respectivo Dictamen para el Otorgamiento de Calificación de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos a la Asociación Pro Bienestar para la Atención Integral del Adulto Mayor (ABSADAM)." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
A continuación se transcribe el Dictamen afirmativo para el Otorgamiento de Calificación de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos a la Asociación Pro Bienestar para la Atención Integral del Adulto Mayor (ABSADAM), que dice:

Dictamen Afirmativo para el Otorgamiento de Calificación de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos a la Asociación Pro Bienestar para la Atención Integral del Adulto Mayor (ABSADAM).

En cumplimiento del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza procede este Concejo Municipal a emitir Dictamen de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos.

Resultando:

Primero: Que este Gobierno Local emitió Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza, publicado en forma definitiva en el Alcance N.º 337, de la Gaceta N.º 300, del 24 de diciembre del 2020.

Segundo: Que mediante oficio CD-074-2024 la Asociación Pro Bienestar para la Atención Integral del Adulto Mayor, a quien de ahora en adelante llamaremos ABSADAM solicita a la Alcaldía Municipal otorgar Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos. (Artículo 3 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

Tercero: Que la Comisión Técnica traslada a la Alcaldía Municipal Informe de recomendación de la solicitud de Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de ABSADAM. (Artículo 10 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

Cuarto: Que la Alcaldía Municipal mediante oficio AME-145-2024 traslada el informe de recomendación a este Concejo Municipal para que se emita el respectivo *Dictamen para el Otorgamiento de Calificación de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos* (Artículo 11 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

Considerando:

Primero: Que la Asociación Pro Bienestar para la Atención Integral del Adulto Mayor (ABSADAM), cédula jurídica número 3-002-2719074, es una Asociación debidamente conformada, con personería Jurídica vigente, cuyo representante legal y apoderada Generalísima sin límite de suma es la señora Gerardina María Campos Zúñiga, cédula de identidad número 9-0053-0253.

Segundo: Que la idoneidad fue otorgada por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) mediante oficio N.º CONAPAM-DE-310-O-2024 y tiene una vigencia del 20 de mayo del 2024 al 20 de mayo del 2026.

Tercero: Que al encontrarse vigente dicha idoneidad y de conformidad con el Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza, ABSADAM deberá someterse a la calificación de idoneidad de acuerdo a los artículos 18 y 19 del Reglamento ampliamente mencionado. (*Artículo 18.—**Calificación de Idoneidad por otras instituciones**. En aquellos casos donde el sujeto privado ya ha sido calificado por otras instituciones competentes como idóneo para administrar fondos públicos no requerirá presentar la información prevista en el tanto cumpla con el procedimiento indicado en el artículo 19 de este Reglamento.*

*Artículo 19.—**Procedimiento para ratificar Calificación de Idoneidad por otras instituciones**. El sujeto privado emitirá solicitud ante la Alcaldía de Declaratoria de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos el cual deberá contener:*

a) Copia certificada de la referida calificación vigente.

b) Copia certificada del expediente administrativo trasladado a la institución otorgante.

c) Constancia de la Institución otorgante que la calificación de idoneidad no está vencida o haya sido revocada, así como verificar el expediente del ente u órgano público que tramitó el dictamen favorable en cumplimiento de lo señalado en este reglamento.

Una vez conformado el expediente administrativo se continuará con el trámite establecido en los artículos 10 y 12 de este Reglamento).

Cuarto: Que de acuerdo al expediente certificado aportado por ABSADAM y en cumplimiento al artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza queda demostrado que ABSADAM posee aptitud legal, financiera, y técnica para administrar y ejecutar los recursos públicos.

Quinto: Que para el presupuesto del año 2024 la Contraloría General de la República aprobó la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE COLONES (¢32.000.000) por concepto de transferencia para ABSADAM de parte de la Municipalidad de Esparza.

Sexto: Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza, la vigencia de esta Declaratoria de Idoneidad tendrá como fecha de vencimiento el día 20 de mayo del 2026 fecha en que vence la Declaratoria de Idoneidad otorgada por CONAPAM.

Por tanto:

Que con base en los resultandos y considerandos expuestos, así como en los fundamentos de hecho y derecho del expediente administrativo conformado para los efectos administrativos, procede este Concejo Municipal a **Dictaminar positivamente y declarar a la Asociación Pro Bienestar para la Atención Integral del Adulto Mayor, cédula jurídica 3-002-2719074, con Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza por un plazo establecido hasta el día 20 de Mayo del 2026.**

En relación con lo anterior, este Concejo Municipal se permite señalar lo siguiente:

1. La Calificación de Idoneidad que se le otorga, no obliga a la Municipalidad de Esparza a asignarle recursos públicos a su organización, ya que ello será conforme a nuestra entera decisión y bajo nuestra exclusiva responsabilidad. (Artículo 17 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

2. El otorgamiento de la calificación de idoneidad no significa una opinión de la Municipalidad de Esparza sobre el uso que su organización le dé a los fondos públicos que reciba, ni releva a los personeros de su entidad privada de la responsabilidad que les corresponda por el eventual manejo irregular de dichos fondos.

3. Se advierte que si los recursos públicos que llegue a recibir no son utilizados exclusivamente para la finalidad para la cual se lo otorgaron, la Municipalidad de Esparza está facultado para suspender o revocar esa concesión. De darse la revocatoria a su organización privada, quedara obligada a la restitución del valor del beneficio desviado, con los daños y perjuicios respectivos, de conformidad con lo que establece el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General. No. 7428, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción prevista en el ordenamiento jurídico.

4. Se recuerda que la entidad privada que reciba recursos públicos deberá manejarlos en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los bancos estatales; además del empleo de esos recursos se deben llevar adecuados registros contables, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

5. La entidad privada está obligada a formular el presupuesto y someterlo a la aprobación de la Contraloría General, cuando el monto total de los recursos que van a administrar proveniente de transferencias del Presupuesto Nacional o de cualquier ente u órgano del sector público sobrepase las 150,733 UD (Unidades de Desarrollo), que es un índice calculado por la Superintendencia General de Valores con base en el cambio registrado en el índice de precios del consumidor, de conformidad con la circular emitida por el órgano contralor, No 14300 del 18 de diciembre del 2001, reformada mediante publicaciones en La Gaceta No. 209 y No. 101 del 30 de octubre de 2002 y 28 de mayo de 2007, respectivamente.

6. La organización deberá comunicar a la Municipalidad de Esparza, que le concedió recursos públicos, cualquier cambio en la información que en su oportunidad le hubiera suministrado con el fin de adquirir la recomendación favorable para obtener la calificación de idoneidad.

7. Toda la documentación relativa con el manejo de fondos de origen público se deberá mantener en expedientes independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. Esos expedientes deben estar ordenados, foliados y bajo la custodia debida.

8. Se informa que la Municipalidad de Esparza, como concedente de los fondos públicos, por si misma o por medio de su Auditoria Interna —en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 --está facultada legalmente para verificar, por los medios que considere pertinentes, el uso que se le dé a

esos recursos que transfiere para su administración; por lo tanto, su organización privada tiene la obligación de atender cualquier requerimiento de información que para tales efectos le señalen. Lo anterior, sin detrimento de las fiscalizaciones que le competen a la Contraloría General de la República. (Artículo 15 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

9. La calificación de idoneidad otorgada podrá ser revocada por la Municipalidad de Esparza, mediante acto debidamente motivado, ello sin perjuicio del establecimiento de las responsabilidades y sanciones previstas por el ordenamiento jurídico. (Artículo 23 y 24 Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza).

Notifíquese"

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: Yo les adjunté en el correo la propuesta del dictamen, que sería el que tendrían que votar en este momento si aprobara afirmativamente o negativamente, para darle la declaratoria de otorgamiento de calificación de idoneidad de manejo de fondos públicos ABSADAM. Una vez analizado todo el expediente ahí está la propuesta que yo les hice.

Sr. Presidente Municipal: Hay dos opciones, comisionado o votarlo de una vez.

Regidora Flor María Cubero Martínez: Yo sí lo revisé, no le veo nada contrario a lo que uno pueda pensar, es como renovarlo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el dictamen afirmativo para el Otorgamiento de Calificación de Idoneidad de Manejo de Fondos Públicos a la Asociación Pro Bienestar para la Atención Integral del Adulto Mayor (ABSADAM), remitido por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal mediante informe GJCME-105-2024, y se traslada a la Alcaldía Municipal para su ejecución. Trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal el dictamen completo para que proceda de conformidad con las notificaciones respectivas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-106-2024 de fecha 27 de junio de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA DE INTERÉS SOCIAL.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley N.º 10.477**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 26 de junio de 2024**, en el **Alcance N.º 117**, a la **Gaceta N.º 116**, en virtud de lo anterior y siendo que se autoriza a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito para que apliquen y establezcan esquemas de pago diferenciados, escalonados o de exoneración total o parcial sobre el cobro de patentes, tasas e impuestos municipales para los sujetos beneficiarios de la presente ley; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-106-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración y a la Secretaría Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Vota el regidor suplente Luis Fernando González por estar ausente en el momento de la votación el regidor Juan Carlos Zeledón.

ARTICULO IX

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, avalada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, regidora propietaria Flor María Cubero Martínez y el regidor propietario Christian Tercero Carvajal, acogida por la vicepresidencia Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"**MOCIÓN**

CONCEJO MUNICIPAL ESPARZA

PROPONE: Dr. Fernando Villalobos Chacón

Segunda: Karol Arroyo Vásquez y Juan Carlos Zeledón Maffio

Acoge: Karol Arroyo Vásquez

1. Juan Rafael Mora Porras gobernó al país una década, de 1849 a 1859.

2. Durante se administración el país se transformó desde todos los ámbitos: político, económico, financiero, salubridad, cultural, diplomático, militar, ordenamiento territorial, separación estado-iglesia, trinitario, entre otros.

3. Durante su gobierno funda la ciudad de Puntarenas y la establece como ciudad puerto el 17 setiembre de 1858.

4. Ubica a Esparza como cantón dos de la provincia de Alajuela.

5. Fue trascendental su papel durante la amenaza externa y Guerra Patria entre 1856-1857.

6. Le correspondió enfrentar la peste del cólera que mató a más del 10% de la población costarricense.

7. Tuvo múltiples vínculos con Esparza, dado que el jefe político Ignacio Arancibia, de nacionalidad chilena, era su cuñado y administraba la Finca la Pastora en Esparza de propiedad de su otro cuñado el General José

María Cañas Escamilla. La casa del General Cañas estaba donde hoy se ubica el Banco Nacional hasta la otra esquina de la Pulpería (costado norte del Parque).

8. Existen profundos vínculos entre Esparza y la familia Mora Porras así como la participación de esparzanos en la Guerra Patria.

Héroes como Antonio Valletiestra, Baron Alexander Von Bulow.

El 06 marzo en Esparza camino a Santa Rosa las tropas nacionales pernoctaron en la ciudad, Mora emitió la siguiente frase hoy famosa en los terrenos donde hoy está el Liceo de Esparza: "el pueblo que no defiende lo suyo, será inquilino en su propio país".

9. Fue declarado Benemérito de la Patria y Héroe Nacional por sus aportes a la Patria.

10. Hay muchas familias descendientes hoy de la familia Mora Porras, Arancibia y Cañas, en Esparza: ejemplo la familia Carvajal, Borge, Calvo, Arguedas, Moraga, Sancho.

MOCIONO:

Se mociona en calidad de Miembro Asociado de la Academia Morista Costarricense, Presidente de la Asociación Morista de Puntarenas y Fundador de la Cátedra de Estudios Juan Rafael Mora Porras de la UTN, así como investigador en el tema Morista, y por iniciativa del señor Diputado Carlos Andrés Robles:

1. Con dispensa de trámite de Comisión.

2. Nombrar al Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza, Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

3. Solicitar respetuosamente al señor Alcalde, buscar los recursos para colocar un retrato del Presidente, Héroe Nacional y Prócer de la Patria Juan Rafael Mora Porras en este salón de sesiones.

4. Que el acuerdo quede en firme.

5. Copiar el presente acuerdo al señor diputado Carlos Andrés Robles." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Síndico Douglas Arce Solís: Pienso que tal vez con lo del retrato, no sé si podríamos usar la figura del señor diputado la donación, buscando a través de una embajada o algo así, creo que tal vez sería un buen mecanismo para tener un poco más antes el retrato.

Regidora Flor María Cubero Martínez: Me parece excelente la moción presentada por don Fernando y qué bueno que el viernes tuvimos aquí a Carlos Andrés y pues sugiere esa idea tan importante, creo que para todos es un orgullo realmente, como lo narró el señor presidente, toda la historia que nos contó en un momentito y que Esparza, pues ya sabemos que está dentro de la historia, ha estado en la historia y que somos una ciudad con muchísima historia, Me parece excelente la idea, me gustó mucho y por supuesto que darle las gracias al diputado Carlos Andrés, que también tuvo la iniciativa.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Fernando Villalobos Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO X
Mociones del Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-0173-2024 de fecha 01 de julio de 2024, para el Concejo Municipal; que dice:
"Con base en el oficio GFC-AT-UPA-188-2024, fechado 01 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón**, cédula jurídica **3-002-061926** por medio de su representante **Dagoberto Jiménez**, cédula de identidad **4-0143-0046**, solicitan licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para ser explotada comercialmente los días **desde el 04 al 15 de julio de 2024**, en la feria denominada ´´**Expo Caldera**´´, que se pretende realizar en la zona portuaria reservada de Caldera, contiguo al Parqueo Marítimo.
Según el artículo 7 de la Ley 9047, la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada comercialmente en la actividad denominada Expo Caldera.
- Certificación de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón.
- Permiso sanitario de funcionamiento vigente, emitido por el Ministerio de Salud, Área Rectora de Esparza, MS-DRRSPC-DARSE-AS-013-2024.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-EM-086-2024 por parte de Fuerza Pública.
- Plan operativo de Servicio de Ambulancia Privada de LIRAJOES.
- Oficio DVMP-2024-219 por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes donde autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón a realizar las actividades en la zona portuaria reservada.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM 088691
- Póliza de riesgos de trabajo para los trabajadores de los puestos de comidas y juegos mecánicos número 7651252.
- Póliza de responsabilidad civil de los juegos mecánicos número 0219RCG000139401.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón.

- Plan operativo de la seguridad privada a cargo de la feria, Seguridad H.B.A.
- Oficio por parte del ingeniero civil Espinoza Murillo Humberto, donde da fé que los juegos mecánicos se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotarse comercialmente en la feria denominada ´´**Expo Caldera´´**, **desde el 04 al 15 de julio de 2024**, que se llevará a cabo en la zona portuaria reservada de Caldera, contiguo al Parqueo Marítimo, en un horario desde las **11:00 horas hasta las 00:00 horas**.

Condicionado a lo siguiente:

1. **A la presentación del visto bueno por parte de la Gestión de Residuos sólidos de la Municipalidad previo al inicio de las actividades.**
2. **A la demolición de las obras construidas sin permisos y clausuradas en la zona donde se realizará la feria (redondel) previo al inicio de las actividades.**

2- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, y la Ley 9047, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

3- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 554.640 ºº (quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico.

4- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 240.000 (doscientos cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto de licencia temporal comercial para las actividades a realizar durante la feria (10 puestos de comidas, carruseles y bar)

5- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢201.855 (doscientos un mil ochocientos cincuenta y cinco colones con 00/100)** por concepto de recolección de basura extraordinaria por la realización de la feria.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

A partir de ese momento preside la vicepresidente Karol Arroyo Vásquez, debido a que el señor presidente municipal Fernando Villalobos solicitó permiso para ausentarse unos minutos.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-0173-2024 de la Alcaldía, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotarse comercialmente en la feria denominada “**Expo Caldera”**, **desde el 04 al 15 de julio de 2024**, que se llevará a cabo en la zona portuaria reservada de Caldera, contiguo al Parqueo Marítimo, en un horario desde las **11:00 horas hasta las 00:00 horas**.

Condicionado a lo siguiente:

1. **A la presentación del visto bueno por parte de la Gestión de Residuos sólidos de la Municipalidad previo al inicio de las actividades.**
2. **A la demolición de las obras construidas sin permisos y clausuradas en la zona donde se realizará la feria (redondel) previo al inicio de las actividades.**

2- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, y la Ley 9047, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
3- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 554.640 ºº (quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico.
4- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 240.000 (doscientos cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto de licencia temporal comercial para las actividades a realizar durante la feria (10 puestos de comidas, carruseles y bar)
5- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢201.855 (doscientos un mil ochocientos cincuenta y cinco colones con 00/100)** por concepto de recolección de basura extraordinaria por la realización de la feria.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-0153-2024 de fecha 21 de junio de 2024, para el Concejo Municipal; que dice:
"Me permito remitir oficio GA-PM-0091-2024, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado y el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, el cual contiene informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Licitación Mayor N° 2024LY-000001-0004700001 denominado "servicio para recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Esparza".
Lo anterior con la finalidad, de acuerdo a las potestades del Concejo Municipal, proceda al análisis respectivo." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se procede a transcribir la nota GA-PM-0091-2024, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado y el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, que dice:
"**Asunto:** Informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Licitación Mayor No. 2024LY-000001-0004700001 denominado "Servicio para recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Esparza".
En relación con este procedimiento señalado en el asunto, me permito indicar lo siguiente:
1. La Unidad de Proveeduría en atención a la solicitud de contratación número 0062024000800006 emitida y aprobada por el Ingeniero José Antonio Acevedo Alfaro Gestor de Servicios Públicos, en amparo a lo señalado en el artículo 56 de La Ley General de Contratación Pública y el Artículo 143 y siguientes de su Reglamento realizó a través del Sistema Digital Unificado, en adelante SDU, el proceso de la Licitación Mayor 2024LY-000001-0004700001 clasificada como servicios bajo la modalidad de entrega según demanda conformo lo señalado en la Directriz N°006-2023 emitida por la Alcaldía Municipal.
2. El presente concurso tiene como objetivo la contratación de los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y los residuos de manejo especial (no tradicionales) del Cantón de ESPARZA por un periodo de cuatro años, impulsando el cumplimiento a la Ley N°8839 y con ello garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado a los habitantes del Cantón.
3. Para el presente proceso de contratación pública, la Administración cuenta con una previsión presupuestaria inicial de ¢10.245.500,00 (diez millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos colones exactos) según la SB 3563 que forma parte del expediente de esta contratación.
No obstante, al tratarse de una contratación bajo la modalidad según demanda, la cantidad de servicios a contratar dependerá de las posibilidades presupuestarias con que cuente la institución y de la decisión del momento en que se adquirirán.
4. El inicio de este procedimiento, así como su pliego de condiciones, conforme con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza fue aprobado por el Concejo

Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta No. 318-2024 de Sesión Ordinaria efectuada el día 22 de abril del 2024, Articulo No. II, inciso 4, en el que dispuso lo siguiente:
I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie el Servicio para recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Esparza.
II. Aprobar el Pliego No. 20240421038-00 de la Licitación Mayor denominada "Servicio para recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Esparza".
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a autorizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación.
El acuerdo mencionado líneas arribas forma parte de la respuesta No. 0122024002100002 a la solicitud de verificación No. 1422958 tramitada en el SDU.
5. El aviso de invitación para este concurso se publicó en el SDU con apertura programada para las 09:00 horas del día 28 de mayo del 2024.
6. Dentro del plazo establecido, no se reciben en este concurso, ni recursos de objeción ni solicitudes de aclaración en contra del contenido del pliego de condiciones
7. Una vez vencido el plazo para recepción de ofertas, se realiza el acto de apertura en la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones y el SDU, registra como recibidas las siguientes ofertas:
✓ MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA, para la partida No. 1.
✓ LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, para la partida No. 2.
8. Las ofertas recibidas se trasladan mediante la solicitud de verificación No. 1447489 en el SDU al Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Servicios Públicos, para su revisión preliminar, trámite de subsanación en caso de aplicar y finalmente la emisión del criterio definitivo en cuanto al cumplimiento del oferente de los requisitos de admisibilidad, la evaluación de los requerimientos técnicos, entre otros
9. En el plazo concedido en el pliego electrónico, no se reciben observaciones por parte de los participantes con respecto a la apertura de ofertas.
10. El Ing. Acevedo Alfaro, mediante solicitud de información No. 755909 tramita en el SDU, requiere a esta Proveeduría que se tramite la solicitud de información relacionada la memoria de calculo que debe presentar el oferente MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA para completar su oferta.
Importante aclarar que al existir un solo oferente en la partida No. 1, se tomó la determinación de solicitar la subsanación requerida por la Unidad Solicitante, en el tanto no se está generando una ventaja indebida para el oferente incumpliente.
11. Conforme a lo señalado en el numeral anterior, la Unidad de Proveeduría una vez finalizada la revisión de los aspectos de orden legal, mediante el oficio GA-PM-073-2024 adjunto a la solicitud de información No. 755944 tramitada en el SDU, realiza la única solicitud de subsanación por concepto de requisitos legales a los dos participantes, que deben presentar para continuar en el procedimiento, se otorgaron los diez días hábiles de ley, para su atención.
12. Dentro del plazo otorgado para la subsanación, la Unidad de Proveeduría verificó que los oferentes atendieran, en tiempo y forma, la solicitud de información aportando la información requerida comunicando lo pertinente a la Unidad Solicitante mediante la respuesta No. 0692024001600020 a la solicitud de información indicada en el numeral 10 de este documento.
La información presentada por ambos oferentes puede ser verificado en la siguiente dirección electrónica:https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=755944
13. El Gestor de Servicios Públicos, mediante respuesta No. 0702024000800004 a la solicitud de verificación señalada en el numeral 9 de este documento, envió a esta Proveeduría el criterio técnico final sobre las plicas presentadas adjuntando el documento denominado "*Plantilla - Estudio de mercado y análisis razonabilidad de precios CORREGIDA.xlsx [0.05 MB]*" y en conclusión señaló lo siguiente:
13.1 Oferente MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA: **Cumple**
"…Se realiza el análisis técnico de la oferta. Cumple con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego de condiciones:
Permiso de Funcionamiento: Vigente.
Setena: Viabilidad otorgada, Res. N°2972-2009
Certificación de Vida Útil: 10, 3 años
Declaración: Aportada.

El relleno Sanitario adjunta el documento técnico que valida la operación del relleno y la vida útil del mismo, actualmente el relleno tiene una capacidad de 1200 m3/día, muy superior a lo generado en el cantón de Esparza.
Criterios:
Sociales: Cumple 10%
Ambiental: Cumple 15%
Ubicación: El relleno está a 16,5 Km por tanto cumple y obtiene el 25%
Precio: Se encuentra dentro del Umbral de precio aceptable (Ver Anexo) y al ser solo una única oferta obtiene el 50% de la Nota-
Por tanto, la oferta cumple con todos los requisitos técnicos y se solicita a la administración continue con el proceso...”
13.2 Oferente LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA: **Cumple** “…*Se realiza el análisis técnico de la oferta. Cumple con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego de condiciones:*
Permiso de Funcionamiento: Vigente.
Pólizas y permisos: Están Vigentes y los aporta
Planilla de Empresa: Adjunta las planillas con el personal en la actividad de recolección y operador de equipo
Criterios:
Sociales: Cumple 10%
Ambiental: Cumple 15%
Ubicación: El relleno está a 16,5 Km por tanto cumple y obtiene el 25%
Precio: Se encuentra dentro del Umbral de precio aceptable (Ver Anexo) y al ser solo una única oferta obtiene el 50% de la Nota-
Por tanto, la oferta cumple con todos los requisitos técnicos y se solicita a la administración continue con el proceso. ...”
Ambos oferentes presentan precios razonables según los parámetros establecidos en la matriz de análisis de razonabilidad de precios.
14. La Proveeduría Institucional con fundamento en lo indicado en el informe técnico, la información complementaria aportada por los oferentes mediante la respuesta de subsanación tramitada en el SDU y la revisión de los aspectos de índole legal, concluye:
✓ Oferente MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA. Una vez realizada la revisión de aspectos técnicos y de índole legal, se tiene que el oferente cumple y resulta idóneo para continuar en el proceso, por lo tanto, la oferta resulta ELEGIBLE para continuar con la etapa de calificación y adjudicación.
✓ Oferente LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Una vez realizada la revisión de aspectos técnicos y de índole legal, se tiene que el oferente cumple y en consecuencia es idóneo para continuar en el proceso, por consiguiente, resulta ELEGIBLE para continuar con la etapa de calificación y adjudicación.
15. La Proveeduría, luego de la revisión de los aspectos de orden legal y técnicos, determina que después de que las ofertas fueron sometidas a concurso por los participantes, ambas resultan elegibles para continuar en el procedimiento.
16. El resultado final de proceso de calificación, se encuentra en el portal del SDU en la sección Resultado de la evaluación de este concurso.
17. La Proveeduría, luego del análisis realizado, no advierte vicios de fondo o forma alguna que le impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación.
18. Esta Proveeduría, mediante la solicitud de verificación No. 1464911 tramitada en el SDU, envió a los miembros de las Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros el informe de recomendación del acto final, en el cual se recomienda se adjudique a:
✓ **MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101-405054,** la partida 1 de esta licitación para la disposición y tratamiento final de desechos ordinarios a ejecutarse según los requerimientos establecidos por la
Municipalidad en el pliego de condiciones, así como en la propuesta presentada en este concurso. Por un costo unitario por tonelada en la suma de ¢12.000,00 (doce mil colones exactos) El plazo de entrega del servicio es inmediato en las instalaciones del Adjudicatario.
✓ **LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA identificación 3101372566,** la partida 2 de esta licitación para el servicio de recolección, traslado y transporte de basura a ejecutarse según los requerimientos establecidos por la Municipalidad en el pliego de condiciones, así como en la

propuesta presentada en este concurso. Por un costo unitario del servicio por tonelada en la suma de ¢33.500,00 (treinta y tres mil quinientos colones exactos) El plazo de entrega del servicio es inmediato según la programación del servicio por parte de la unidad solicitante indicada en la orden de pedido respectiva, la cual será notificada con un plazo previo para la coordinación del servicio.

19. La recomendación de adjudicación señalado en el numeral anterior, fue conocida y avalada por la Comisión de Contratación Administrativa, mediante las respuestas No. 0242024000800010 (José Antonio Acevedo Alfaro Gestor de Servicios Públicos), No. 0242024001600084 (Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa), No. 0242024000200042 (Yerlin Díaz Vargas, Vice Alcaldesa) y No. 0242024001300043 (Joaquín Mejías Quijano, Asesor Legal).

20. De conformidad con el artículo 140 del RLGCP, la administración dispone treinta días hábiles para resolver el acto final de este procedimiento, el cual inició el día 28 de mayo del 2024 y finaliza el día 8 de julio del 2024.

En razón de lo expuesto, le solicito que esa Alcaldía solicite a los miembros del Concejo Municipal que, con fundamento en el análisis técnico y legal, así como al amparo del Artículo 139 del RLGCP, así como lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 22 del REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA y DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA, aprueben el acto final de la Licitación Mayor No. 2024LY-000001-0004700001 de la siguiente manera:

I. Adjudicar la partida 1 de la Licitación 2024LY-000001-0004700001 a **MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101-405054,** para la disposición y tratamiento final de desechos ordinarios a ejecutarse según los requerimientos establecidos por la Municipalidad en el pliego de condiciones, así como en la propuesta presentada en este concurso. Por un costo unitario por tonelada en la suma de ¢12.000,00 (doce mil colones exactos) El plazo de entrega del servicio es inmediato en las instalaciones del Adjudicatario.

II. Adjudicar la partida 2 de la Licitación 2024LY-000001-0004700001 a **LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA identificación 3101372566,** para el servicio de recolección, traslado y transporte de basura a ejecutarse según los requerimientos establecidos por la Municipalidad en el pliego de condiciones, así como en la propuesta presentada en este concurso. Por un costo unitario del servicio por tonelada en la suma de ¢33.500,00 (treinta y tres mil quinientos colones exactos) El plazo de entrega del servicio es inmediato según la programación del servicio por parte de la unidad solicitante indicada en la orden de pedido respectiva, la cual será notificada con un plazo previo para la coordinación del servicio.

Esta contratación para ambas partidas, se establece por el plazo de 1 (un) año con opción de 3 (tres) prórrogas automáticas de 1 (un) año cada una, para un máximo de 4 (cuatro) años (incluyendo todas las prórrogas).

Las posibles prórrogas del contrato quedan sujetas a la necesidad institucional y a la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para ejecutarlos en los períodos presupuestarios siguientes.

Finalmente, le señalo que, una vez aprobada la adjudicación de este concurso por parte de los miembros del Concejo Municipal, la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación No. 1465983 enviada mediante el SDU. En dicha respuesta deberá adjuntar copia del respectivo acuerdo.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-0153-2024 de la Alcaldía, se aprueba la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

I. Adjudicar la partida 1 de la Licitación 2024LY-000001-0004700001 a **MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101-405054,** para la disposición y tratamiento final de desechos ordinarios a ejecutarse según los requerimientos establecidos por la Municipalidad en el pliego de condiciones, así como en la propuesta presentada en este concurso. Por un costo unitario por tonelada en la suma de ¢12.000,00 (doce mil colones exactos) El plazo de entrega del servicio es inmediato en las instalaciones del Adjudicatario.

II. Adjudicar la partida 2 de la Licitación 2024LY-000001-0004700001 a **LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA identificación 3101372566,** para el servicio de recolección, traslado y transporte de basura a ejecutarse según los requerimientos establecidos por la Municipalidad en el pliego de condiciones, así como en la propuesta presentada en este concurso. Por un costo unitario del servicio por tonelada en la suma de ¢33.500,00 (treinta y tres mil quinientos colones exactos) El plazo de entrega del servicio es inmediato según la programación del servicio por parte de la unidad solicitante indicada en la orden de pedido respectiva, la cual será notificada con un plazo previo para la coordinación del servicio.
Esta contratación para ambas partidas, se establece por el plazo de 1 (un) año con opción de 3 (tres) prórrogas automáticas de 1 (un) año cada una, para un máximo de 4 (cuatro) años (incluyendo todas las prórrogas).
Las posibles prórrogas del contrato quedan sujetas a la necesidad institucional y a la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para ejecutarlos en los períodos presupuestarios siguientes.
Instruir a la Secretaría del Concejo a realizar el trámite correspondiente en SICOP.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Ronald Robles por estar ausente en el momento de la votación el regidor titular Christian Carvajal. Además, vota el regidor suplente Luis Diego Estrada por estar ausente el regidor titular Fernando Villalobos Chacón.
A partir de este momento retoma la presidencia el señor Fernando Villalobos.
3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-163-2024 de fecha 26 de junio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Mediante la solicitud de contratación No. 0062024000800008, se presentó ante la Proveeduría Municipal por medio de la plataforma del Sistema de Compras Públicas (SICOP), el inicio del proceso para la adquisición de dos camiones recolectores de residuos ordinarios año 2024 o superior con Caja Recolectora de 28 yardas cúbicas (21.40 m^3).
El procedimiento de contratación pública al que corresponde, por su cuantía total, es una licitación mayor, clasificada como bienes, bajo la modalidad de cantidad definida, conforme lo establece en los umbrales para determinar el procedimiento de contratación definidos por la Contraloría General de la República para el periodo 2024, así como lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 143 y siguientes de su reglamento.
De conformidad con lo dispuesto del Articulo 22 del Reglamento Interno de Contratación Publica de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal del Deportes y Recreación de Esparza, la aprobación de los pliegos de condiciones, así como la aprobación del acto final tramitados mediante una Licitación Mayor, es un asunto reservado para el Concejo Municipal.
Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal avalar el siguiente pliego de condiciones para la Licitación mayor denominada "Adquisición de 2 camiones recolectores de residuos ordinarios año 2024 o superior con Caja Recolectora de 28 yardas cúbicas (21.40 m^3).

I- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública para la adquisición de dos camiones recolectores de residuos ordinarios año 2024 o superior.

II- Aprobar el pliego de condiciones con identificador Nº 20240629145-00 de la licitación mayor incluida en la plataforma de SICOP denominada "Adquisición

de 2 camiones recolectores de residuos ordinarios año 2024 o superior con Caja Recolectora de 28 yardas cúbicas (21.40 m³).

III- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-0163-2024 de la Alcaldía, se aprueba la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

I- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública para la adquisición de dos camiones recolectores de residuos ordinarios año 2024 o superior.

II- Aprobar el pliego de condiciones con identificador Nº 20240629145-00 de la licitación mayor incluida en la plataforma de SICOP denominada "Adquisición de 2 camiones recolectores de residuos ordinarios año 2024 o superior con Caja Recolectora de 28 yardas cúbicas (21.40 m³).

III- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

IV- Instruir a la Secretaría del Concejo a proceder con lo que corresponda en SICOP.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-171-2024 de fecha 28 de junio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según oficio SM 636-2024, del Acta N° 010-2024, de Sesión Ordinaria, efectuada el 17 de junio de dos mil veinticuatro, Artículo II, inciso 12, donde los vecinos de la calle del Realengo, solicitan incluir presupuesto para la construcción de vías y reparación de la calle de cita.

Al respecto, me permito remitir oficio GV-124-2024, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, quien informa que ya se realizó el presupuesto citado y que se deberán realizar las acciones necesarias para determinar si es posible la ejecución de dicho proyecto." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Regidor suplente Ronald Robles Arley: Sí les cuento que esto de la calle Realengo donde inicia la quebrada del cura hasta su salida por el sector de los mayorgas, si pudieran alguna vez caminar por ahí lo que fue hace muchos años ese sector tiene su historia a nivel nacional la calle Real su historia, pero en el sentido de seguridad ahí aparte de que se lava porque baja una corriente de agua muy grande, también ahorita es lugar para que las personas que no tienen dinero para pagar una cabina vayan ahí y los drogadictos, porque no vamos a obviar eso, a las cosas hay que llamarle como son y se presta para eso. Entonces es tránsito inseguro y también puede ser si la arreglamos, una vía por cualquier accidente, de salida de vehículos por ese sector, eso va desde la quebrada del cura, pasa por la salida de los mayorgas, vuelve a entrar por Santa Marta y sale allá arriba por la entrada de San Jerónimo, sobre todo el sector este que estoy citando, los vecinos me han contado que por las noches pasan este tipo de personas que frecuentan ahí y eso también da para otro tipo de delitos. Y segundo, que también parece que hay personas salidas porque la calle hace muchos hace muchos años tenía sus metros de ancho

y si ustedes pueden ver en la salida por los mayorgas ya no es igual, entonces también solicitan ahí que verifiquen si están cumpliendo con los límites de la calle. Sr. Presidente Municipal: Tal vez lo que podríamos hacer es dar por recibida la nota, trasladarla a la comisión de obras, a la Junta vial y contestarle a los vecinos el costo de toda la intervención que requiere de lo que ellos pidieron para contestarles, ese es el número uno y acto segundo, sería pedirle respetuosamente al señor alcalde, que en la medida de las condiciones presupuestarias realice un análisis presupuestario técnico para ver con un cronograma año a año que se pueda ir haciendo, porque tal vez el cantón no tiene recursos para intervenir toda la calle como tal vez se deseara y hay muchas necesidades, entonces que en el transcurso de los 4 años se puede ir haciéndolo lo prioritario y ahí se va avanzando en otros temas. Entonces si les parece serían esos 2 acuerdos compañeros.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la nota AME-171-2024 del señor Alcalde y trasladarla a la Comisión de Obras Públicas y a la Junta Vial Cantonal. Enviar a los vecinos la nota GV-124-2024, suscrita por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, donde informa que ya se realizó el presupuesto citado y que se deberán realizar las acciones necesarias para determinar si es posible la ejecución de dicho proyecto
2. Solicitarle respetuosamente al señor alcalde, que en la medida de las condiciones presupuestarias realice un análisis presupuestario técnico para ver con un cronograma año a año que se pueda ir haciendo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-0133-2024 de fecha 17 de junio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Me permito referirme al acuerdo tomado por este Honorable Concejo Municipal en acta N°002-2024- de sesión ordinaria, efectuada el 13 de mayo del 2024, artículo III, inciso 12, en relación a la denuncia interpuesta por el señor Cristian Madrigal Arroyo, vecino de Esparza, Puntarenas, vecino del Veroliz.

Antecedentes:

- Ubicación de la denuncia: Finca 6-149526-000
- Propietario registral: Casona Verde S.A, cédula jurídica 3-101-252868.

Sobre las denuncias planteadas:

- ✓ Con respecto a los posibles daños ambientales desde el año dos mil veintidós este Gobierno Local interpuso denuncia ante el MINAE y Ministerio Público, proceso que se tramita mediante expediente 22-0006-0611-PE.
- ✓ Casona Verde actualmente se encuentra autorizada para desarrollar la actividad comercial de **alquiler de maquinaria para trabajo pesado**, misma se encuentra al día.
- ✓ Casona Verde ostenta un el permiso sanitario de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud, y el mismo se encuentra al día, **autorizado para desarrollar la actividad código CIIU 5221 Actividades Vinculadas al transporte (predio)**
- ✓ Mediante acta de inspección de fecha 12 de junio del año en curso el inspector Municipal Álvarez Hernández logró determinar la construcción de una tapia de block y una actividad comercial sin licencia (Se adjunta GFC-IM-092-2024)
- ✓ Que consta un uso de suelo CONFORME para ACTIVIDAD COMERCIAL.
- ✓ Que este Gobierno Local ya se había referido a esta denuncia a la Defensoría de Habitantes a solicitud del señor Madrigal Arroyo.
- ✓ Con respecto a la posible contaminación sónica esto es competencia del Ministerio de Salud por lo que no es posible hacer referencia.

Por lo señalado la administración municipal procederá a realizar los análisis respectivos con las unidades municipales involucradas con el fin de atender la presente denuncia. Debe reiterarse que algunas de las denuncias ya fueron atendidas y tramitadas ante las entidades correspondientes." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-133-2024 y se le brinda respuesta al señor Cristian Madrigal Arroyo, en los términos indicados en dicho informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, el último documento es Convenio Marco y un Convenio Específico entre la Municipalidad de Puerto Jiménez y la Municipalidad de Esparza. Recordemos que esa es la municipalidad más reciente, la más nueva de todas, me llamó el alcalde municipal que es conocido mío y me decía que están desesperados porque no tienen recursos, no tienen personal, prácticamente están empezando de cero. Me pidió la posibilidad de tener una colaboración de la Municipalidad de Esparza, para lo cual entonces traigo al Concejo Municipal un convenio marco y un convenio específico, un convenio general que permitiría la posibilidad a futuro de poder colaborar con ellos, pero en este momento nos están pidiendo la posibilidad de que les ayudemos con el tema del ingeniero César Ugalde de Desarrollo Urbano porque necesitan urgentemente la aprobación de algunos permisos de construcción. Yo pienso que si está a nuestro alcance de ser solidarios con los que necesitan y ellos en este momento están ocupando una ayuda para esos efectos. Entonces presidente, aquí con los 2 convenios, un convenio marco y el convenio específico que es concretamente para la posibilidad de ayudarle a través de esa unidad nuestra.

Sr. Presidente Municipal: Es importante, que esas cosas nos llegan a nosotros con un poquito más de tiempo, hay que ver también cómo apoyarlos porque están empezando, pero que nos llegue con un poquito más de tiempo. No sé si lo comisionamos o lo pasamos por correo y lo votamos el próximo lunes para no darle mucha larga. Lo mejor es pasarlo por correo y que lo aprobemos el próximo lunes.

SE ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía que les envié por correo los dos convenios para valorarlos y analizarlos en la próxima sesión ordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, yo les pasé la semana pasada un borrador de reglamento para lo del tema de los parquímetros, yo se lo trasladé al departamento legal también para que aquellos mitan su criterio y me pidieron unos días más, entonces espero que ellos me den el criterio para la otra semana y recordemos que el procedimiento es el siguiente, el Concejo Municipal lo aprueba, se envía a publicación en el Diario Oficial la Gaceta, ellos le conceden 10 días a todas las personas que quieran manifestarse al respecto para ampliarlo o para cuestionar cualquier cosa, y luego de eso regresa al Consejo Municipal para que haga los ajustes que considere pertinente. Entonces sería esperar las recomendaciones que nos dé el departamento legal para traerlo al Concejo la otra semana.

Sr. Presidente Municipal: El de parquímetros debería traer un criterio del departamento legal y de gestión vial.

Sr. Alcalde: Me está preguntando la vicealcaldesa sobre el convenio marco de policía, ya lo tenemos listo, pero de acuerdo a lo que se conversó con el señor ministro el viernes no solamente se habló del convenio marco, también se habló de asuntos específicos, entonces yo estoy también elaborando un borrador de convenio con asuntos específicos para trasladarlo al Ministerio de Seguridad Pública, que ellos lo revisen allá y luego tomar una decisión en el Concejo Municipal, el convenio marco es una cosa y los temas específicos que se hablaron aquí el viernes yo lo estoy tomando en cuenta para incluirlos dentro un convenio específico.

Informar que estuve el fin de semana allá en la tierra de Heriberto, tuvimos una reunión importante con la asociación de desarrollo y con el comité comunal de emergencias, nos solicitaron algunos temas concretos ahí, más bien son gestiones ante instituciones como el ICE, como Acueductos y Alcantarillados, porque ellos ya tienen los recursos para construir un acueducto que va a Sabana Bonita, ellos

tienen la tubería, el Concejo de Distinto también aprobó unos recursos. Entonces para informarles que estuvimos con una importante cantidad de líderes comunales.
Regidora Karol Arroyo: Solicitarle al señor Alcalde traer la sugerencia de acuerdo.
Sr. Alcalde: Vamos a tratar de corregir esas cosas, para que les puedan llegar con anticipación.

ARTICULO I
Asuntos varios

Síndica suplente Heidi Hidalgo: Son 2 cositas muy rápido, felicitar a la administración por la rapidez con la que se limpió el botadero de basura que estaba al aire libre en un costado del cementerio de Esparza. Muchas gracias don bienvenido porque fue prácticamente en un tiempo récord desde que los vecinos se quejaron por eso que se veía tan feo ahí, y además felicitar a los atletas que están dejando en alto el deporte en nuestro cantón, al día de hoy hay 2 días de competencia y llevan 22 medallas en las disciplinas de atletismo, gimnasia y halterofilia.
Regido suplente Ronald Robles: Primero para disculparme con los vecinos de Guardianes de la Piedra, Salinas II y de Tivives porque esto era en urgentes. Resulta que ellos nos comunican que hace días ya están recibiendo el agua turbia que hay personas con malestares estomacales tanto afuera como adentro, cuando digo afuera son los poblados que entran por ahí y playa Tivives. Recuerden que el agua que ellos recibían venía de ojo de agua en la construcción de la carretera 27 se le suspendió y los conectaron a los pozos de Pozón de Orotina. Entonces ahora es apelar al AyA a ver de qué forma les pueden ayudar porque si el agua no viene en buenas condiciones, pues que les doten de cisternas con el agua limpia, no podemos tener a nuestra población allá en la zona baja enferma porque el agua no es potable, eso por ahí, que era un asunto urgente, pero fue a mí quien se me pasó. Lo segundo señor presidente, es ver si podemos citar a la comisión de asuntos culturales a Cristian Tercero, don Juan Carlos Zeledón Maffio, a doña Karol Arroyo, la compañera Illianette no está porque está de viaje, para atender un asunto de licenciado Rolando Rojas, que desde el mes de junio nos solicitó una audiencia, entonces para que nos pongamos de acuerdo y hacerle saber al señor qué día y a qué hora lo podemos citar. Nos ponemos de acuerdo en el grupo.
Síndico Douglas Arce: Solo para aportar un poco más al tema que trae Ronald, se había solicitado al presidente ejecutivo del AyA un informe sobre ese tema de Ojo de Agua, yo se los voy a compartir, estaba esperando para montarlo bien y traerlo al Concejo porque este es un tema muy viejo del distrito de Caldera, también hay un recurso de amparo que se había presentado y también lo acogieron, el tema de los pozos, Ronald dice que en Coyolar, pero también hay en Villa Nueva pozos, en el pasado se le había hecho una denuncia al AyA, y lo que determinó el AyA dice que el agua se ve fea pero es potable, se ve como tamarindo pero es potable, siempre sale el agua a oscuras, tenemos pozos en Villa Nueva, en Coyolar y aparte de eso que el mismo problema de siempre que el tanque de agua que está abastecimiento para los pueblos seguimos con la misma lucha que se lo llevan los barcos. Hoy en la mañana a las 8:00 de la mañana de un pronto a otro se nos fue el agua y ese tema es muy añejo ahí en el distrito de Caldera, pero está el recurso de amparo, está este dictamen que ya por lo menos emitió el AyA sobre el futuro de Ojo de Agua, vamos a ver si ya lo puedo montar con algunas otras cosas para traerlo al Consejo, tal vez el próximo lunes si Dios quiere.
Sr. Presidente Municipal: Entonces la otra semana tráiganlo como en urgentes o moción.
Señora Vicealcaldesa: La semana pasada, hablando de ese mismo tema, andábamos en una capacitación de la comisión cantonal de emergencia en Tivives y mencionaron este problema que tienen del agua que ha estado la población de Tivives con problemas de salud a raíz del asunto del agua. Ellos me mandaron la

información, me mandaron un oficio que habían presentado al Ministerio de Salud, yo lo que hice fue que coordiné con la alcaldesa de San Mateo porque el AyA de Caldera le corresponde a San Mateo, no le corresponde a Esparza, entonces yo lo que hice fue que le mandé el oficio a la alcaldesa, doña Karen, se lo mandé a ella para que ella, que es la jurisdicción que le pertenece a ella, se la pase al AyA directamente y también en coordinación y copiando a don Fernando Araya, que es el director regional de Puntarenas, de hecho yo hablé con don Fernando Araya, le comenté el problema que está pasando que también a doña Karen se le ha hecho difícil tener comunicación con el jefe del AyA de San Mateo y vamos a esperar que puede solucionar Douglas con ese reporte, pero ya yo lo pasé desde la semana pasada para que el pueblo de Caldera, Tivives estén al tanto, de hecho yo los copie a ellos también en el correo de que se hizo el reporte.
Regidor suplente Luis Diego Estrada: Lo mío también es para sumarme a las felicitaciones, a lo que han venido haciendo los deportistas de este cantón que representan muy bien no solo a su disciplina, sino que el Comité Cantonal de Deportes y en este momento se encuentra en el top 10 de los cantones con más medallas, cosa que es demasiado importante por encima de Heredia, de Escazú inclusive. Entonces felicitarlos y que sigan así.
Síndico Heriberto: Darle las gracias al señor alcalde por haberse hecho presente en la comunidad de Cerrillos, escuchar las propuestas, las inquietudes de los comités ahí y ojalá se puedan ejecutar. También yo le pedí al señor alcalde la colaboración para que intervinieran el camino San Jerónimo-Río Guatuso, fue muy eficiente Juan Carlos inmediatamente nos solucionaron el problema el camino quedó bonito, los desagües bien limpios, un trabajo muy bueno. Solo quedó el trayecto de Pinchante, Guatuso en la calle que sale de Doña Lande Ledezma, por motivos de tiempo, Juan Carlos me dijo que apenas entrara el verano, nos iba a intervenir en ese trayecto. Entonces, darle las gracias al señor alcalde, muy eficiente.
Regidora suplente Erika García Porras: Para informarles o contarles que en Mojón iniciamos hoy la campaña de vacunación contra la influenza, entonces para decirle a toda la ciudadanía de Mojón y sus alrededores que estamos lunes, martes y miércoles en el salón comunal de 8:30 a 2 de la tarde, entonces para que todos vayan a vacunarse, si es importante que toda la población que llegue se va a vacunar.
Síndico Douglas Arce: Primero que nada darle las gracias al señor alcalde por la visita hoy al distrito de Caldera creo que fue bastante provechosa y nos dimos cuenta que tenemos una ruta ahí que es Cambalache en Melones, en bastante mal estado, que es una ruta alterna y Dios primero que la podamos recuperar. De Salinas hacia las Mesas también está bien dañada esa ruta, ahí frente a la Irex un colapso también de una de una quebrada. Y así Mata Limón al lado norte del antiguo galeón, ahí tenemos una ruta que recuperar también porque ahora con el Puente Nuevo se nos colapsa el acceso ahí, por el lado de la línea del tren. Y también el ICE ya retomó los trabajos del alumbrado público de la roca a Doña Ana, pero sí, señor alcalde, yo sé que aquí no vamos a tomar un acuerdo, pero yo creo más en la negociación del señor alcalde y presionar al Conavi para que hagan la chapea, de la Roca a Doña Ana está que no se puede transitar, eso es un túnel de zacate, charral no se puede, tal vez insistirle a Conavi, una gestión suya para ver si logramos por lo menos la chapea de ahí, ya la cuneta de Caldera Conavi ya la limpió, ese desagüe está trabajando bien y así esperamos que se vayan dando las cosas primero Dios y para el bien del distrito de Caldera.
Sr. Presiente Municipal: Dejémoslo de tarea, la otra semana tomamos el acuerdo a Conavi sobre las chapeas de todas las rutas del cantón, aquí para Juanilama eso está fatal, y esta todo el lado igual, el zacate está muy alto en todo lado.

Regidor Juan Carlos Zeledón: Con eso mismo que mencionaba usted, don Fernando la próxima semana habría que valorar porque con lo que está costando que el Conavi atienda un tema de eso, yo casi digo que lo mejor es que le echen quemante, porque si chapean ahorita, ya dentro de un mes está igual y esperar hasta diciembre para que vuelvan otra vez, o sea, no tiene sentido. Lo mío son 2 cosillas nada más, igual felicitar a los atletas que están en juegos nacionales y yo también estoy muy de la mano y de verdad que es un orgullo que Esparza está quedando en alto, siempre ha sido una cuna de atletas y este año no es la excepción y más que aún falta porque eso apenas está calentando. Entonces esperamos que el fin de semana todavía van a tener mejores resultados y ya el miércoles hay una disciplina incluso como tenis de mesa, que también ya salen para juegos nacionales a la Cruz y pues desearle lo mejor a todos ellos y a todas disciplinas que aún todavía están participando. Lo otro era un mensaje importantísimo, el próximo viernes hay una reunión de la gente de los Cedros, y es una reunión con la fuerza pública a las 7:00 de la noche, es para un tema que hay con la gente que está en el precario la Esperanza, como que se ha vuelto un poco bastante conflictivo también la zona. Y ellos tienen una reunión el viernes a las 7:00 de la noche en la zona de los Cedros, va a ser en la delegación policial en Esparza. Ellos nos piden igual el apoyo a la comisión de seguridad para que podamos participar. Yo creo que sí es muy importante que nos hagamos presente. Yo soy del pensar que si estoy en una comisión, pues sí hay que tener esa responsabilidad en el tema de seguridad, yo sí me lo tomo muy en serio, porque realmente yo sé la situación que hay. Desafortunadamente mi persona así no voy a poder estar el viernes porque yo salgo el miércoles, de hecho voy para Guanacaste a los juegos que es este viernes, pero sí deseara que los demás compañeros que están formando la comisión que sí se hagan presente porque es de suma importancia y si yo hubiera estado fijo no hubiera faltado. Entonces a las 7:00 de la noche en la delegación acá de la fuerza pública y a apoyar también esa iniciativa.

Regidora Flor María Cubero: Lo mío es igual, felicitar a todos los atletas que están en juegos nacionales que de por sí ya son ganadores, son triunfadores y nos han dado mucho y esperar, pues obviamente también los resultados, pero hay que sabemos que todo va a estar bien. Decirle a la comisión de becas que nos vamos a poner de acuerdo por el WhatsApp para poder reunirnos porque necesitamos revisar algunos detallitos y si pudieran ir consiguiéndose el reglamento de becas porque creo que hay que revisarlo, porque creo que hay que hacer algunas modificaciones. Y en jurídicos que creo que hay un tema pendiente, hay un tema que no nos ha llegado, pero bueno, invito para que los compañeros del presidente de jurídicos, pues también nos pongamos para hacer la revisión de lo que hay. Y quería preguntarle al compañero Olivier, porque creo que se le olvidó un informe, el artículo 4 de la ley 7509.

Sr. Presidente Municipal: La otra semana lo va a presentar.

A las veintiún horas con veinticinco minutos del lunes primero de julio de junio del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**